FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

EDGOP

ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE ORGANIZACIONES PÚBLICAS

PROYECTO
TRABAJO FINAL INTEGRADOR

"La Dirección de Deportes de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. Proyecto anual 2026. Hacia una gestión eficiente y sostenible."

Mariana Tonn

D.N.I.: 30.157.098

Mayo, 2026

Santa Fe - República Argentina

Director: Mgter. Diego Coronel

Codirector: Mgter. Marcela Andrea Martin

RESUMEN

El presente Trabajo Final Integrador analiza y propone una reforma estructural en el modelo de gestión de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza para el período 2026. El punto de partida de la investigación es la identificación de una crisis de eficiencia derivada de procesos administrativos analógicos, fragmentación de datos y una creciente vulnerabilidad jurídica ante la falta de trazabilidad en la información de los usuarios.

Bajo un enfoque metodológico descriptivo-propositivo y sustentado en los paradigmas de la Nueva Gestión Pública y el Valor Público, se desarrolla una propuesta de intervención centrada en la implementación del ecosistema digital "Global Fan". Esta herramienta tecnológica funciona como el eje integrador de las dimensiones operativa, financiera y normativa de la organización.

Los resultados esperados de la implementación incluyen la digitalización total de los legajos de 18.268 usuarios, la automatización del control de seguros y aptos médicos para mitigar riesgos civiles, y la optimización del erario público mediante una gestión transparente de los ingresos. El trabajo concluye que la modernización administrativa, respaldada por el Decreto N° 622/2025, no solo profesionaliza la carrera pública de los 237 agentes municipales, sino que redefine la relación Estado-Ciudadano bajo estándares de transparencia, eficiencia y sostenibilidad institucional.

Palabras clave: Gestión Pública, Modernización Administrativa, Deporte Municipal, Valor Público, Transformación Digital.

ABSTRACT

This Final Integrative Project analyzes and proposes a structural reform in the management model of the Sports Directorate of the Municipality of the City of Mendoza for the 2026 period. The starting point of the research is the identification of an efficiency crisis derived from analog administrative processes, data fragmentation, and a growing legal vulnerability due to the lack of traceability in user information.

Under a descriptive-propositive methodological approach and supported by the paradigms of New Public Management and Public Value, a management intervention is developed centered on the implementation of the "Global Fan" digital ecosystem. This technological tool functions as the integrating axis for the organizational, financial, and regulatory dimensions of the institution.

The expected results of this implementation include the full digitalization of 18,268 user records, the automation of insurance and medical fitness controls to mitigate civil liabilities, and the optimization of public finances through transparent revenue management. The project concludes that administrative modernization, backed by Executive Decree No. 622/2025, not only professionalizes the public career of the 237 municipal agents but also redefines the State-Citizen relationship under standards of transparency, efficiency, and institutional sustainability.

Keywords: Public Management, Administrative Modernization, Municipal Sports, Public Value, Digital Transformation.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN..... [Pág 6]

- *1.1. Contextualización Institucional: La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza*
- *1.2. La Dirección de Deportes y Recreación*
- *1.3. Diagnóstico de situación disfuncional: Los obstáculos para una gestión eficiente*

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO ..... [Pág 25]

3. MARCO TEÓRICO Y REFERENCIAL..... [Pág 27]

- *3.1. Paradigmas de la Administración Pública contemporánea.*
- *3.2. Ejes de la modernización administrativa.*
- *3.3. Gestión Deportiva 4.0: El Ecosistema "Global Fan"*

4. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN: ECOSISTEMA DIGITAL "GLOBAL FAN" ...[Pág 29]

- *4.1. Visualización del Sistema: La interfaz del cambio.*
- *4.2. Información Estratégica y Datos para la Toma de Decisiones*
- *4.3. Resultados de la experiencia*
- *4.4 Análisis de Resultados: La Gestión por Evidencia en Números*

5. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ..... [Pág 33]

- *5.1. Gestión de Inscripciones en Gimnasios municipales.*
- *5.2. Convenios de Uso de Espacios por Terceros*
- *5.3. Operativo Escuelas de Verano*

6. ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL: MANUAL DE FUNCIONES 2026 ... [Pág 35]

- *6.1. Dirección de Deportes y Recreación.*
- *6.2. Subdirección de Deportes*
- *6.3. Responsables de áreas específicas*
- *6.4 Gestión Administrativa y de Comunicación*
- *6.5 Departamento de infraestructura y Mantenimiento*
- *6.6 Perfiles operativos en Espacios Deportivos*

7. MARCO NORMATIVO: REGLAMENTO DE USO (DECRETO N° 622/2025) .....[Pág 38]

- *7.1. Requisitos de Acceso y Permanencia*
- *7.2. Normas de Convivencia y Uso de la Infraestructura*
- *7.3 Régimen de alojamientos en Gimnasios*

8. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA 2026 .....[Pág 39]

- *8.1. Objetivos Estratégicos 2026*
- *8.2. La Ordenanza Tarifaria como fuente de Recursos.*
- *8.3 Presupuesto y Gestión Eficiente*

9. RESUMEN EJECUTIVO DE LA INTERVENCIÓN (PROYECTO 2026) ..... [Pág 40]

10. CUADRO DE MANDO: METAS E INDICADORES DE GESTIÓN..... [Pág 44]

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES..... [Pág 45]

12. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... [Pág 47]

13. ANEXOS ..... [Pág 48]

1. *Anexo I: Dashboard de Gestión Global Fan*
2. *Anexo II: Reglamento de Uso de los Espacios Deportivos de la Ciudad de Mendoza Decreto Nº 622/2025*
3. *Anexo III: Recursos Humanos de la Dirección de Deportes y Recreación*

1. Introducción

1.1. Contextualización Institucional: La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

1.1.1. Reseña Histórica y Evolución Urbana

La Ciudad de Mendoza, capital de la provincia homónima, se erige no solo como un núcleo urbano, sino como el centro cívico, comercial y cultural del oeste argentino. Su identidad administrativa está marcada por la resiliencia; un hito definitorio fue el sismo de 1861, evento catastrófico que obligó a una reconfiguración total del trazado urbano y de su gobernanza.

Es a partir de esta tragedia que surge el primer antecedente de división administrativa en dos grandes sectores: la «Ciudad Vieja» (Este) y la «Ciudad Nueva» (Oeste), utilizando la actual Avenida San Martín como eje divisor. Esta dualidad, plasmada en el plano de Numa Lemos de 1872, no fue solo geográfica, sino social y política, marcando el inicio de una gestión municipal que debió mediar entre la tradición y la modernidad.

La institución municipal, tal como la conocemos, rescata la esencia del Cabildo o Ayuntamiento del derecho indiano, formalizándose mediante la Ley del 10 de agosto de 1868. El 20 de diciembre de ese mismo año, la primera corporación municipal sesionó formalmente, estableciendo las bases de la autonomía que hoy rige a la Capital. Comprender este origen es fundamental para el presente TFI, ya que la Dirección de Deportes hereda esa misión de cercanía y servicio que nació con los primeros cabildantes.

1.1.2. Perfil Geográfico y Demográfico Actual

En la actualidad, la Ciudad de Mendoza se consolida como una metrópoli vibrante:

- **Población Directa:** Cuenta con más de **127.000 habitantes** estables.
- **Superficie:** Ocupa un área estratégica de **57 km²**.
- **Jerarquía Nacional:** Se ubica en el **4º puesto de población** entre las capitales argentinas, lo que le otorga un peso político y administrativo diferencial.

Sin embargo, para la gestión de la Dirección de Deportes, este número es engañoso. La Ciudad de Mendoza es una **"Ciudad de Servicios"** que recibe diariamente a una población flotante que triplica su número de residentes, proveniente de los departamentos del Gran Mendoza. Esta realidad presiona sobre los servicios públicos deportivos, exigiendo una infraestructura que debe dar respuesta no solo al contribuyente local, sino al ciudadano metropolitano.

1.1.3. Marco Autárquico y Naturaleza Jurídica

La Municipalidad se define jurídicamente como un organismo descentralizado con patrimonio propio y autonomía administrativa. Esta autonomía, consagrada en la Constitución Nacional y Provincial, es la que otorga a la Dirección de Deportes la facultad de diseñar su propio Plan Estratégico 2026-2030.

La gestión municipal se caracteriza por:

1. **Patrimonio Propio:** Permite la administración directa de los $494.159.973 recaudados por el área de deportes, exigiendo una transparencia extrema en su ejecución.
2. **Capacidad de Dictar Normas:** A través de Ordenanzas y Decretos (como el propuesto **Decreto 622**), el municipio regula la vida social y deportiva, ejerciendo su poder de policía y fomento.
3. **Prestación de Servicios de Proximidad:** A diferencia de la administración nacional o provincial, el municipio es la "primera ventanilla" del ciudadano. En deportes, esto se traduce en los 12 nodos de atención que gestionamos, donde la inmediatez de la respuesta define la percepción de eficacia estatal.

1.1.4. Estructura Orgánico-Funcional: El Gabinete Municipal

La administración de la Ciudad de Mendoza se organiza a través de un esquema de Secretarías que actúan como unidades de gestión especializada, coordinadas por la Intendencia. Cada una de estas áreas cumple un rol estratégico en el sostenimiento del modelo de "Ciudad de Servicios". Las secretarías y subsecretarías que conforman el actual gabinete son:

- Secretaría de Gobierno: Es el área política y administrativa por excelencia, responsable de la relación directa con el vecino y las instituciones. (Se detalla en el punto 1.1.4.1).
- Secretaría de Hacienda: Responsable de la política fiscal, la recaudación y la ejecución presupuestaria. Es un aliado crítico para la Dirección de Deportes, ya que de ella depende el flujo de los $494.159.973.
- Secretaría de Desarrollo Urbano: Encargada del planeamiento de la ciudad, la obra pública y el mantenimiento de la infraestructura. Colabora con Deportes en la mejora de los playones y gimnasios municipales.
- Secretaría de Cultura y Turismo: Gestiona la identidad de la ciudad. Trabaja de forma transversal con Deportes en eventos masivos y programas recreativos de alto impacto social.
- Secretaría de Seguridad Ciudadana: Coordina la prevención y el orden público. Su rol es vital para garantizar la integridad de los usuarios en los 12 nodos deportivos, especialmente en horarios nocturnos.
- Subsecretaría de Desarrollo Social: Depende de la Secretaría de Gobierno, enfocada en la contención de sectores vulnerables. La Dirección de Deportes es su brazo ejecutor para programas de inclusión a través de la actividad física.
- Subsecretaría de comunicación: funciona como una unidad estratégica de dependencia directa de la Intendencia, lo que le permite centralizar y articular la narrativa política del municipio de manera transversal a todas las áreas. Su rol es determinante para la Dirección de Deportes, ya que actúa como el motor de difusión de la identidad institucional y la principal interfaz de contacto informativo con el vecino, gestionando desde la prensa y las redes sociales hasta la comunicación de crisis y el diseño visual; para el Plan 2026-2030, esta área será la aliada crítica para transformar la implementación técnica del ecosistema digital en una mejora percibida de valor público, garantizando que el proceso de modernización sea comprendido y legitimado por toda la comunidad mendocina.

1.1.4.1. Secretaría de Gobierno: El Marco de Pertenencia de la Dirección de Deportes

La Secretaría de Gobierno actúa como el núcleo de gestión política y territorial del municipio. De ella dependen las áreas con mayor impacto directo en la calidad de vida y el desarrollo humano de los ciudadanos, conformando un bloque interdisciplinario de políticas públicas. Bajo su órbita se encuentran, además de la **Dirección de Deportes y Recreación**, las siguientes unidades de gestión:

- **Dirección de Salud:** Responsable de la red de centros de salud municipales y programas de prevención. La articulación con Deportes es natural y necesaria, especialmente en el control de aptos médicos que ahora se digitalizarán.
- **Dirección de Educación:** Gestiona los jardines maternales y programas de terminalidad educativa. Trabaja con Deportes en la formación integral de niños y jóvenes.
- **Subsecretaría de Inclusión:** Encargada de las políticas de equidad y accesibilidad para sectores vulnerables y personas con discapacidad. Es un aliado estratégico para que los 12 nodos deportivos sean espacios verdaderamente inclusivos.
- **Coordinación de Juventudes:** Área focalizada en las demandas y proyectos de la población joven. Coincide con la Dirección de Deportes en el segmento demográfico de mayor uso de las instalaciones municipales.

Esta dependencia jerárquica no es azarosa; responde a una visión de Gobernanza Integrada. Como sostiene Osborne (2010), la prestación de servicios públicos modernos requiere que áreas como Salud, Educación, Inclusión y Deportes funcionen de manera sistémica.

Las funciones principales de la Secretaría de Gobierno que enmarcan nuestra gestión son:

1. **Coordinación de Políticas de Proximidad:** Actúa como el nexo principal entre el Intendente y las necesidades de los barrios. La Dirección de Deportes, con sus 11 gimnasios distribuidos en el territorio, es la cara visible de esta función.
2. **Gestión de los Recursos Humanos y Administrativos:** La Secretaría establece las pautas para el personal (los 237 agentes de nuestra dirección).
3. **Modernización del Estado:** Bajo su tutela se impulsan los procesos de transformación digital.
4. **Promoción de la Participación Ciudadana:** Fomenta la vida comunitaria. Las actividades deportivas que dirigimos son el principal espacio de encuentro de los vecinos, fortaleciendo el tejido social de la Ciudad Nueva y la Ciudad Vieja.

Organigrama de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

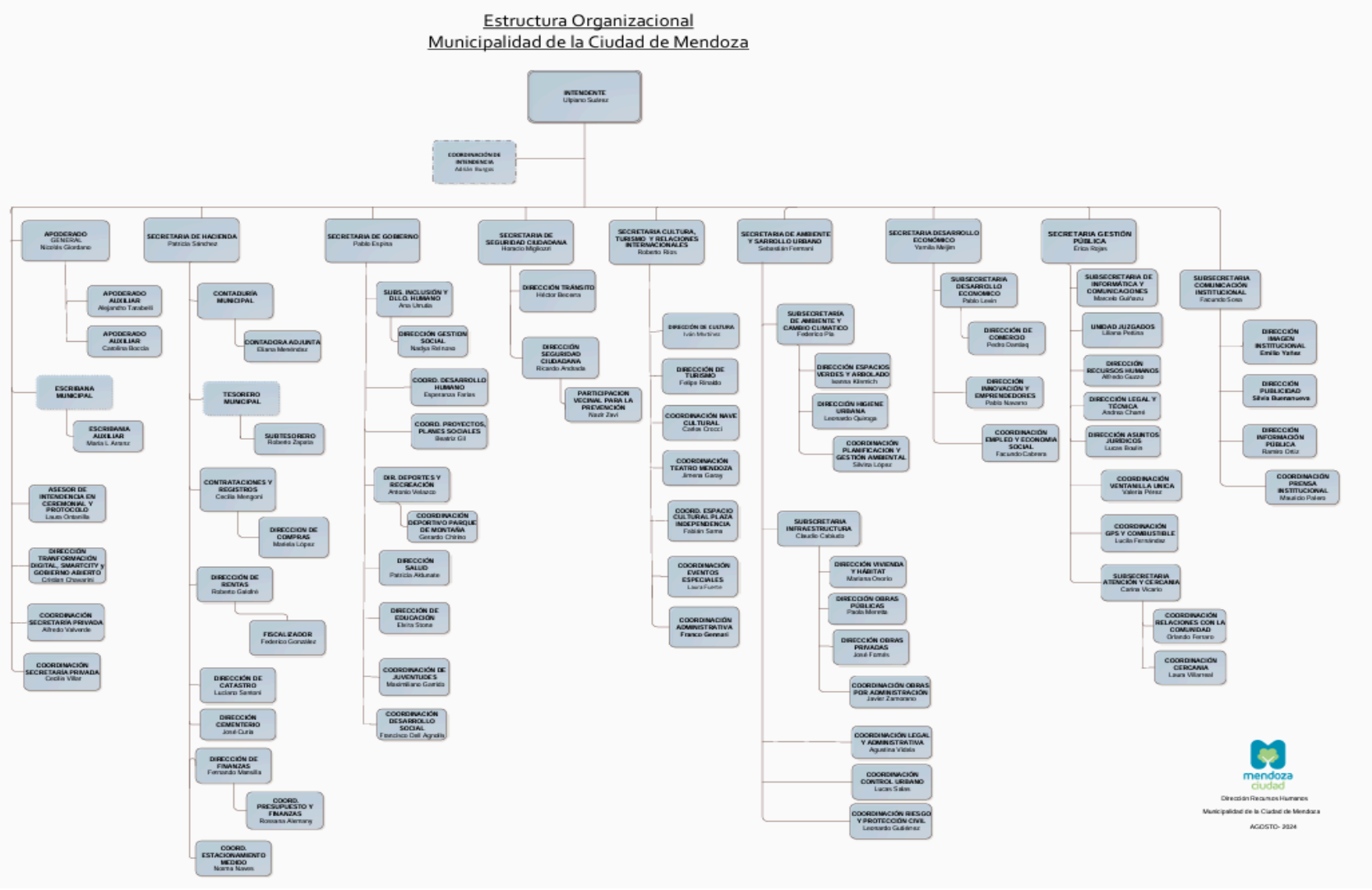

La Dirección de Deportes y Recreación

La Dirección de Deportes y Recreación se constituye como una unidad sustantiva bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. Su misión trasciende la mera administración de espacios; se posiciona como el ente rector de las políticas de promoción de la salud y cohesión social a través del deporte en el territorio capitalino.

1.2.1. Análisis del Capital Humano y Perfiles Profesionales

La organización cuenta con una dotación de 235 agentes públicos, cuya distribución y formación técnica representan tanto una fortaleza operativa como un desafío de gestión en términos de actualización administrativa. La composición del personal se desglosa de la siguiente manera:

- **Cuerpo Docente y Técnico (84% de la dotación):** Conformado por 180 Profesores de Educación Física con formación de nivel superior y 4 Licenciados en Educación Física. Este bloque constituye la columna vertebral de la prestación del servicio, garantizando la idoneidad en el dictado de disciplinas. Asimismo, se cuenta con 15 instructores especializados en prácticas recreativas específicas.
- **Personal de Seguridad Acuática:** Integrado por 6 guardavidas profesionales, responsables de la cobertura en los natatorios municipales, cumpliendo con las normativas de seguridad civil vigentes.
- **Cuerpo Administrativo y de Gestión:** Compuesto por 28 agentes con nivel secundario completo y 2 profesionales con formación universitaria.

Análisis de Situación: Se detecta una alta profesionalización en el área operativa (campo deportivo), pero una marcada asimetría en el área administrativa. El hecho de que solo el 6% de los administrativos cuente con formación universitaria, sumado a la falta de herramientas digitales, explica en gran medida la persistencia de procesos "papelizados" y la dificultad para implementar sistemas de control de gestión más complejos sin una capacitación previa intensiva.

1.2.2. Complejidad Operativa: Los 12 Nodos de Gestión

La Dirección no opera de forma centralizada, sino que se despliega en un modelo de **g**estión descentralizada a través de 12 unidades organizativas (nodos):

- **Casa Central:** Sede administrativa y de toma de decisiones estratégicas.
- **11 Espacios Deportivos:** Incluyen Gimnasios Municipales, Centros Deportivos y Playones.

Esta dispersión geográfica de 12 puntos de atención requiere una logística de comunicación interna extremadamente fluida. La disfunción detectada de "falta de información en tiempo real" nace precisamente de esta fragmentación física: cada nodo genera datos (asistencias, pagos, novedades de personal) que hoy viajan físicamente hacia la Casa Central, generando retrasos que el Plan de Gestión 2026-2030 busca eliminar mediante la interconectividad digital.

Análisis situacional por unidad organizativa

- **Gimnasio Municipal Nº 1:** Ubicado en la Quinta Sección de la Ciudad. Es el nodo con mayor afluencia de adultos mayores y trabajadores del microcentro. Su oferta se centra en fitness, natación y actividades recreativas. La digitalización aquí es clave para gestionar la alta rotación de usuarios en horarios pico.

- **Gimnasio Municipal Nº 2:** Situado en la Sexta Sección. Cuenta con una infraestructura robusta para deportes federados y escuelas de iniciación. Su perfil es marcadamente familiar, requiriendo un control estricto de cupos en disciplinas infantiles.

- **Gimnasio Municipal Nº 3:** Emplazado en la Cuarta Sección. Es un centro neurálgico para la natación y el entrenamiento de mediano rendimiento. La gestión de turnos de pileta mediante Global Fan ha permitido optimizar el uso del agua y los químicos, vinculando la asistencia al mantenimiento preventivo.

- **Gimnasio Municipal Nº 4:** Ubicado en el Barrio San Martín. Cumple una función social crítica, siendo el eje de contención para jóvenes de la zona oeste. Aquí, el sistema de becas tiene su mayor impacto, garantizando inclusión sin barreras administrativas.

- **Gimnasio Municipal Nº 5:** Situado en el Barrio La Favorita. Representa el esfuerzo de descentralización más importante. Su oferta deportiva es el principal motor de integración para las comunidades del piedemonte mendocino.

- **Parque Deportivo de Montaña:** Un espacio de vanguardia para disciplinas de *trail running*, *mountain bike* y senderismo. La digitalización permite aquí algo inédito: el registro de deslinde de responsabilidad y seguros de forma remota antes de que el deportista inicie la actividad.

- **Parque Urbano:** Destinado a deportes de acción (skate, bmx, parkour). Su perfil de usuario es joven y altamente digitalizado, lo que validó la adopción de la App para el uso de las instalaciones.

- **Playón Sanidad:** ubicado en el Barrio sanidad, tiene una de las escuelas de futsal más grandes de la Ciudad.

- **CIC Nº 2:** Ubicado en una de las zonas más marginales de la Ciudad, presta servicios deportivos y sociales, garantizando el acceso al almuerzo y al desayuno a cientos de niños.

- **Gimnasio Luis Firpo:** Históricos baluartes del deporte de contacto. La intervención aquí busca profesionalizar la gestión de los atletas, centralizando sus fichas médicas y licencias deportivas en una base de datos única para evitar la competencia desleal o riesgos de salud.

- **Federación Mendocina de Box:** bajo la figura de comodato este espacio con un gimnasio de boxeo y una cancha de basquet se posiciona como el espacio de la Ciudad para los grandes eventos deportivos.

- **Dirección de Deportes - Casa Central:** Ubicada en el corazón administrativo de la Ciudad (3º piso de la Municipalidad). Es el "Cerebro de Gestión" donde se procesan los datos del Dashboard y se coordina a los 237 agentes. Aquí se realiza la auditoría final de la recaudación y la planificación estratégica 2026-2030.

1.2.3. Población Objetivo y Alcance Metropolitano

Si bien la Dirección es una unidad municipal, su impacto es de carácter Metropolitano. Actualmente, garantiza el acceso al deporte y la recreación a más de 18.000 usuarios activo**s** (superando la estimación inicial de 15 mil).

Un dato estratégico para la gestión es el perfil del usuario:

- **Vecinos de la Ciudad:** El núcleo principal de beneficiarios.
- **Usuarios del Gran Mendoza:** Existe una alta demanda de ciudadanos provenientes de departamentos colindantes como Godoy Cruz, Las Heras, Guaymallén y Luján de Cuyo.

Esta "apertura" territorial posiciona a la Ciudad de Mendoza como un Centro de Servicios Deportivos Regional. Sin embargo, esto presiona sobre el presupuesto municipal (los $494M mencionados en el punto A.7), ya que se prestan servicios a ciudadanos que no tributan en el departamento. Por ello, la implementación de Global Fan es vital: permitirá identificar con precisión el origen de cada usuario para, eventualmente, diseñar políticas de convenios intermunicipales o tasas diferenciadas que aseguren la sostenibilidad financiera del sistema.

Organigrama Dirección de Deportes y Recreación

1.3. Diagnóstico de Situación Disfuncional: Los Obstáculos para una Gestión Eficiente

A partir del relevamiento exhaustivo realizado en las 12 unidades organizativas, se han identificado cinco nudos críticos que comprometen la calidad del servicio público y la sostenibilidad institucional de la Dirección de Deportes. Estas disfunciones no son eventos aislados, sino que forman un sistema de ineficiencia que el Plan Estratégico 2026-2030 se propone desarticular.

1.3.1. Analogismo Administrativo: El Impacto de la "Cultura del Papel"

La falta de digitalización es la disfunción madre. Actualmente, los espacios deportivos operan bajo un esquema de gestión analógica que genera las siguientes problemáticas:

- **Asimetría de la Información:** Al no existir un software centralizado, la Casa Central desconoce en tiempo real cuántos usuarios efectivos hay en un gimnasio de barrio. La información viaja en planillas físicas, lo que produce un retraso de entre 48 y 72 horas en la consolidación de datos.
- **Iniquidad en el Acceso (Cupos):** La ausencia de un sistema de reservas digital delega la gestión de cupos en el criterio manual del administrativo de turno. Esto no solo propicia errores humanos, sino que genera una percepción de falta de transparencia en la comunidad, afectando la equidad que debe garantizar el Estado.
- **Riesgo de Pérdida de Datos:** El soporte papel es vulnerable. Legajos de salud, seguros y comprobantes de pago están expuestos a daños físicos o extravíos, lo que representa una debilidad crítica en términos de seguridad jurídica para el municipio.

1.3.2. Vacío Normativo: Ausencia de un Manual de Procedimientos Administrativos

La inexistencia de un manual formalizado ha derivado en una gestión basada en la "costumbre" más que en la norma.

- **Discrecionalidad y Plazos Extensos:** Sin pasos procedimentales claros, cada agente administrativo resuelve los trámites de manera distinta, extendiendo los plazos para el cumplimiento de metas institucionales.
- **Falta de Trazabilidad:** Ante un error administrativo, es imposible detectar en qué etapa del proceso se produjo la falla, lo que impide la mejora continua.
- **Capacitación Deficitaria:** Al no haber un documento guía, la inducción de nuevo personal se realiza por transmisión oral, lo que perpetúa vicios administrativos y errores conceptuales en el manejo de la cosa pública.

1.3.3. Obsolescencia Estructural: El Manual de Roles y Funciones

El organigrama real ha mutado, pero el documento formal que lo respalda quedó anclado en décadas pasadas.

- **Superposición de Tareas:** Se han sumado nuevos roles (coordinadores de programas, gestores de eventos) cuyas funciones no están delimitadas. Esto genera "zonas grises" donde las tareas se duplican o, peor aún, quedan vacantes por falta de un responsable asignado.
- **Desmotivación del Capital Humano:** El personal no tiene claridad sobre sus metas individuales ni sobre su línea de carrera, lo que afecta el clima organizacional y la productividad.

1.3.4. Conflicto y Convivencia: Ausencia de un Reglamento de Uso de Espacios

Los 12 nodos deportivos funcionan como espacios de alta concurrencia ciudadana, pero carecen de un marco regulatorio de convivencia actualizado.

- **Conflictividad con el Usuario:** La falta de reglas claras sobre horarios, indumentaria, comportamiento y uso compartido de elementos genera fricciones constantes entre los vecinos y el personal de la Dirección.
- **Indefensión Jurídica:** Ante un accidente o comportamiento indebido de un usuario, la Dirección carece de un reglamento formal (respaldado por un Decreto o Resolución) que le permita aplicar sanciones o deslindar responsabilidades de manera contundente.

1.3.5. Gestión Reactiva: Ausencia de Objetivos Formalizados

Finalmente, la Dirección opera bajo una lógica de "gestión del día a día".

- **Inexistencia de Indicadores de Logro:** No están establecidos formalmente los objetivos a corto y largo plazo (KPIs). Al no saber qué estamos midiendo (¿cantidad de usuarios?, ¿recaudación?, ¿impacto en la salud?), es imposible realizar una planificación estratégica seria.
- **Invisibilidad de la Inversión:** Sin metas claras, el presupuesto de **$494.159.973** parece un gasto y no una inversión. La falta de un programa formalizado impide demostrar a la Secretaría de Hacienda el retorno social y económico de la gestión deportiva.

2. Justificación Del Proyecto: de la experiencia de campo a la conducción estratégica

La presente propuesta de intervención no nace de una observación externa, sino que es el resultado de un proceso de maduración profesional de trece años dentro de la Dirección de Deportes de la Ciudad de Mendoza. Mi trayectoria, iniciada en las bases operativas como Profesora de Educación Física en el Gimnasio Nº 3 y evolucionando hacia la coordinación de Escuelas de Verano y la Jefatura Técnica, me ha otorgado una visión 360 grados de la organización.

Este conocimiento "desde el territorio" es lo que permite que el Plan Estratégico 2026-2030 no sea una mera expresión de deseos teóricos, sino una respuesta pragmática a las falencias estructurales que he gestionado personalmente en cada escalafón de la jerarquía municipal.

2.1. El Antecedente de Gestión: Estatización y Eficiencia en Pandemia

Un pilar fundamental que justifica mi capacidad para liderar la transformación digital propuesta es el proyecto de **estatización de los natatorios climatizados en 2020**. En un contexto de crisis global por COVID-19, lideré la transición de un modelo de comodato privado hacia una gestión 100% estatal.

- **Éxito Operativo:** Se logró recuperar la soberanía sobre el recurso hídrico y deportivo del municipio sin interrumpir la prestación del servicio.
- **Eficiencia Financiera:** La estatización permitió una optimización de los recursos públicos, demostrando que el Estado puede ser un administrador más eficiente que el sector privado cuando cuenta con una hoja de ruta técnica clara. Este hito constituye la "prueba de concepto" de que la Dirección de Deportes tiene la capacidad de absorber cambios estructurales profundos si existe una conducción con conocimiento técnico-administrativo.

2.2. Legitimidad Técnica: El Valor de ser Funcionaria de Carrera

Haber desempeñado todos los cargos operativos y mandos medios antes de ser nombrada Subdirectora (marzo 2024) y, posteriormente, Directora de Deportes y Recreación (julio 2025), me otorga una legitimidad única frente al capital humano de la repartición. Conozco en profundidad los procesos administrativos, la demanda real de la comunidad en los 12 centros deportivos y, fundamentalmente, las limitaciones de los recursos disponibles.

Mi ascenso a la Dirección general no es solo un cambio de jerarquía, sino el inicio de una etapa de Gestión basada en Evidencia. El acceso a información crítica sobre Recursos Humanos, Ordenanzas Tarifarias y Presupuesto ($494M) me ha permitido diagnosticar que la Dirección ha llegado a un techo operativo que solo puede romperse mediante una reforma estructural.

2.3. Mandato de Modernización y Visión 2026-2030

La justificación de este proyecto se encuentra en la intersección entre la necesidad técnica y la oportunidad política. Ante el nuevo escenario de gestión de gobierno, donde se me ha ratificado la confianza para la conducción ejecutiva, la modernización del Estado deja de ser una opción técnica para convertirse en un mandato institucional.

El Plan Estratégico propuesto se justifica bajo tres ejes de urgencia:

1. **Urgencia Administrativa:** Revertir la "cultura del papel" mediante el ecosistema Global Fan para garantizar la transparencia que el vecino de la Ciudad de Mendoza exige.
2. **Urgencia Normativa:** Sanear el vacío legal de años mediante el Decreto N° 622 y la actualización del Manual de Funciones, protegiendo jurídicamente tanto al empleado municipal como al funcionario.
3. **Urgencia Financiera:** Optimizar la recaudación y el control de gastos para asegurar que la Dirección sea sostenible frente a los desafíos económicos de los próximos cuatro años.

En definitiva, este trabajo se justifica como el compromiso de una funcionaria de carrera que, conociendo las falencias del pasado, proyecta una Dirección de Deportes 4.0: transparente, eficiente y, por sobre todo, centrada en el valor público que devolvemos a la ciudadanía

3. Marco Teórico y Referencial

El presente proyecto de intervención se fundamenta en un sólido andamiaje teórico que permite transitar desde una administración pública tradicional hacia un modelo de gestión moderna, eficiente y centrada en el ciudadano. A continuación, se detallan los pilares conceptuales que guían la transformación de la Dirección de Deportes de la Ciudad de Mendoza.

3.1. Paradigmas de la Administración Pública Contemporánea

3.1.1. De la Burocracia Tradicional a la Nueva Gestión Pública (NGP)

La presente propuesta se inscribe en los lineamientos de la Nueva Gestión Pública (NGP), la cual propone una ruptura con el modelo burocrático tradicional, orientado excesivamente hacia los procedimientos, para pasar a una gestión orientada a resultados y a la satisfacción del ciudadano. En el contexto de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, esto implica transformar la administración de los servicios deportivos en una estructura ágil que optimice el uso de los recursos públicos.

La NGP sostiene que las organizaciones públicas deben adoptar herramientas de gestión del sector privado para garantizar la transparencia y la eficiencia. En este sentido, la Dirección de Deportes, al coordinar 12 unidades organizativas y una nómina de 237 empleados, requiere de sistemas que permitan una supervisión en tiempo real y una asignación de recursos basada en datos concretos y no en supuestos.

3.1.2. La Nueva Gobernanza Pública (NGoP) y la Lógica de Servicios

Más allá de la eficiencia operativa, esta intervención se alinea con el paradigma de la Nueva Gobernanza Pública. Según Osborne (2010), la gestión pública contemporánea ha evolucionado hacia un modelo centrado en los servicios y en la gobernanza de sistemas complejos. Osborne sostiene que el foco ya no debe estar únicamente en los procesos internos (*inputs*) o en la eficiencia aislada (*outputs*), sino en el **Valor Público** generado para el ciudadano.

Bajo la perspectiva de la *Service-Dominant Logic*, el ciudadano no es un mero "administrado", sino un usuario de un servicio público continuo. La digitalización total de inscripciones y cobros transforma la experiencia del vecino, reduciendo la fricción burocrática y garantizando la equidad en el acceso. Como afirma el autor: *"La gobernanza no es algo que el Estado hace a la sociedad, sino un proceso de gestión de relaciones"* (Osborne, 2010).

3.1.3. El Triángulo Estratégico de Moore y la Creación de Valor Público

Para operacionalizar la generación de resultados, se adopta el modelo del **Triángulo Estratégico** desarrollado por Mark Moore. Este esquema propone que cualquier intervención pública exitosa debe equilibrar tres vértices fundamentales:

1. **Valor Público (Misión):** El objetivo sustantivo de la intervención. En la Dirección de Deportes, el valor público trasciende la oferta de una clase de gimnasia; reside en el impacto positivo en la salud pública, la cohesión social y la seguridad ciudadana de los 18.268 vecinos integrados al sistema.
2. **Legitimidad y Apoyo (Entorno Político):** La viabilidad de la propuesta depende del respaldo institucional y legal. Este vértice se materializa mediante el apoyo de la Intendencia y la Secretaría de Gobierno, consolidado en el marco normativo del Decreto N° 622/2025 y la Ordenanza Tarifaria.
3. **Capacidad Operativa (Gestión de Recursos):** La posibilidad técnica de ejecutar la misión. Aquí cobra relevancia el capital humano (los 237 agentes municipales) potenciado

por el ecosistema digital Global Fan, que permite pasar de una gestión de "actividades" a una gestión de "impactos".

3.2. Ejes de la Modernización Administrativa

3.2.1. Transformación Digital y Gobierno Electrónico

La digitalización no se concibe como un fin en sí mismo, sino como el catalizador necesario para alcanzar un modelo de Gobierno Digital integrado. La transición de una gestión "papelizada" hacia entornos virtuales representa una reingeniería de procesos para reducir la discrecionalidad administrativa y eliminar los "cuellos de botella" que históricamente han dilatado el cumplimiento de las metas institucionales.

La Gobernanza Digital implica el uso de las TIC para fortalecer la relación entre el gobierno y los ciudadanos, convirtiendo a la Dirección en una plataforma de servicios 24/7. Esto reduce los costos de transacción para el ciudadano y aumenta la eficiencia administrativa al eliminar la burocracia mecánica.

3.2.2. Trazabilidad, Accountability y Transparencia Algorítmica

La implementación tecnológica permite establecer una trazabilidad absoluta de las actuaciones. La **Accountability** o rendición de cuentas se refuerza mediante la **Transparencia Algorítmica**: el uso de sistemas como Global Fan garantiza que la aplicación de aranceles y la asignación de becas ($168.514.316) no dependan del criterio subjetivo de un agente, sino de reglas de sistema claras, garantizando equidad total.

3.2.3. Gestión Basada en la Evidencia (Data-Driven Management)

Este enfoque propone que las decisiones políticas deben estar respaldadas por datos objetivos. La creación de un Dashboard de Gestión permite convertir el flujo operativo en datos estructurados para el análisis demográfico real. Identificar, por ejemplo, que el pico de demanda reside en el rango de 35 a 44 años, permite reasignar el presupuesto de **$494.159.973** de manera estratégica, pasando de una administración reactiva a una proactiva.

3.3. Gestión Deportiva 4.0: El Ecosistema "Global Fan"

Para dar respuesta efectiva a las disfunciones detectadas en el diagnóstico, se propone la implementación integral de **Global Fan** como catalizador del cambio, bajo los siguientes ejes:

- **Optimización de la Capacidad Instalada:** Gestión de cupos en tiempo real para los 12 nodos, garantizando democratización y listas de espera automatizadas.
- **Soporte al Manual de Procedimientos:** El software actúa como brazo ejecutor de las reglas de negocio, impidiendo inscripciones sin apto médico o seguro vigente, protegiendo la **Seguridad Jurídica** de la institución.
- **Sostenibilidad Financiera:** Módulo de pagos con conciliación automática, reduciendo la morosidad y garantizando que los ingresos se gestionen con rigor técnico.
- **Inteligencia de Datos:** Generación de mapas de calor y estadísticas de uso para la planificación estratégica 2026-2030 basada en Ciencia de Datos.

La adopción de este marco teórico y tecnológico permite que la Dirección de Deportes deje de ser una oficina de expedientes aislada para convertirse en un nodo de servicios públicos eficiente, auditable y, sobre todo, centrado en generar valor para la comunidad mendocina.

4. Propuesta de Intervención: Implementación del Ecosistema Digital "Global Fan"

La implementación de Global Fan en la Dirección de Deportes de Mendoza no se concibe sólo como la adopción de un software, sino como la creación de un Ecosistema Digital de Gestión Deportiva. A diferencia de la gestión analógica previa, el sistema permite una visualización integral y en tiempo real de la organización.

4.1. Visualización del Sistema (La Interfaz del Cambio)

El sistema implementado se estructura a través de un Tablero de Control Centralizado (Dashboard) que permite a la Dirección de Deportes observar:

- **Mapa de Ocupación por Nodos:** Una visualización gráfica de los 11 espacios deportivos, permitiendo identificar de forma instantánea cuáles gimnasios tienen cupos disponibles y cuáles están saturados.
- **Perfil Digital del Vecino:** Una base de datos unificada de los más de 15.000 usuarios donde consta su historial deportivo, situación administrativa respecto a la Ordenanza Tarifaria y requisitos de salud cumplimentados.

4.2. Información Estratégica y Datos para la Toma de Decisiones

La "inteligencia deportiva" que otorga Global Fan transforma los datos aislados en información valiosa para la gestión pública eficiente:

1. **Indicadores de Eficiencia de Uso:** El sistema genera reportes automáticos sobre el "Coeficiente de Ocupación". Esto permite saber, por ejemplo, si un turno de natación está al 50% de su capacidad y reasignar esos recursos o intensificar la difusión en esa zona.
2. **Seguimiento Financiero en Tiempo Real:** Al estar vinculado a la Ordenanza Tarifaria, el sistema otorga reportes exactos de recaudación y morosidad por cada unidad organizativa, eliminando la opacidad del manejo manual de cobros.
3. **Trazabilidad del Impacto Social:** Permite segmentar a la población usuaria por edad, género y barrio (Gran Mendoza), lo que facilita el diseño de políticas públicas específicas para grupos vulnerables (niños, adultos mayores, personas con discapacidad).
4. **Optimización Administrativa:** El software actúa como un Manual de Procedimientos Vivo. Al automatizar las inscripciones y bajas, reduce la carga administrativa del personal, permitiendo que los agentes se enfoquen en la atención directa al vecino y no en la carga de datos.

4.3. Resultados de la Experiencia (Validación)

La transición del modelo papelizado a la plataforma Global Fan ha demostrado que es posible alcanzar una gestión sostenible. Los resultados preliminares indican:

- **Reducción del 100% en el uso de papel** para registros de asistencia y fichas de inscripción.
- **Eliminación de conflictos por cupos**, gracias a la transparencia del sistema de turnos online.
- **Precisión presupuestaria**, permitiendo proyectar el presupuesto 2026 basándose en costos reales de operación por usuario.

4.4. Análisis de Resultados: La Gestión por Evidencia en Números

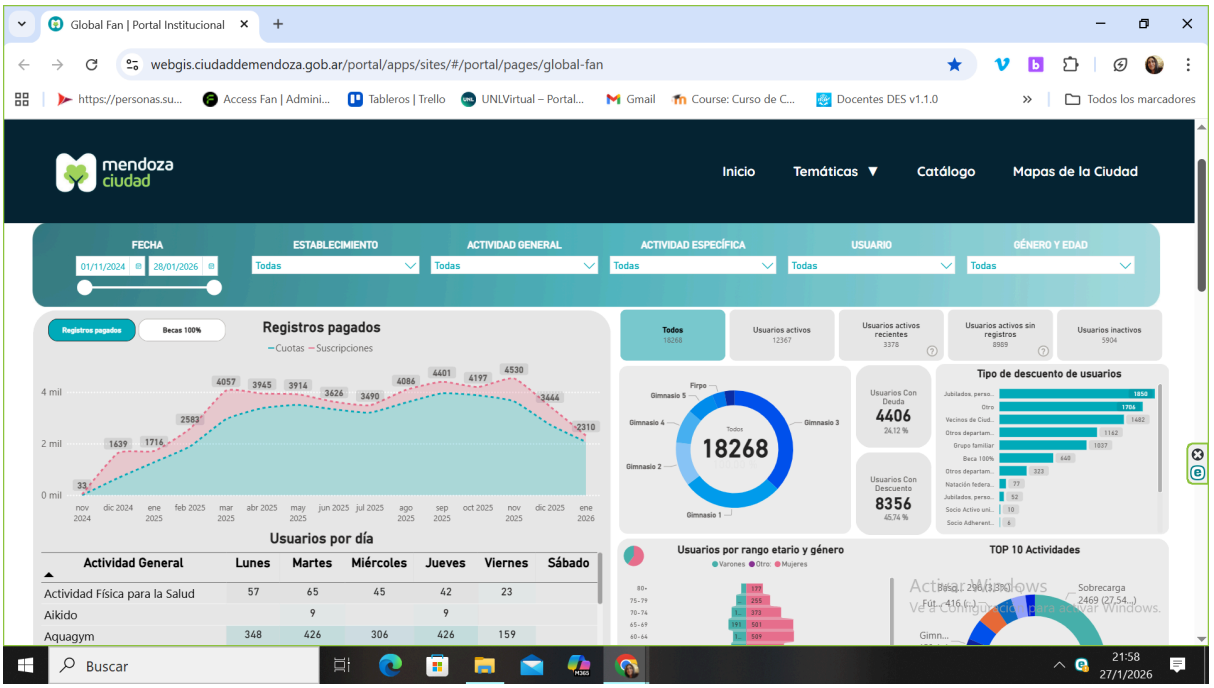

La implementación del ecosistema digital **Global Fan** ha marcado un punto de inflexión en la cultura organizacional de la repartición. Al cierre del primer trimestre de 2026, los datos extraídos del tablero de control (Dashboard) no solo validan la viabilidad técnica de la propuesta, sino que proporcionan una base empírica para la toma de decisiones estratégicas, desplazando definitivamente el modelo de administración intuitiva que caracterizó a la gestión precedente.

4.4.1. Alcance, Democratización y Tasa de Actividad

El análisis del volumen de usuarios revela una capacidad de convocatoria que supera las expectativas iniciales de planificación.

- **Crecimiento Exponencial de la Matrícula:** Se registra un universo total de **18.268 usuarios nominales** en el sistema. De este total, **12.367 se encuentran en estado "Activo"** (con asistencia regular y documentación al día). Este excedente respecto a la base proyectada de 15.000 usuarios iniciales confirma que la simplificación del trámite de inscripción (ahora autogestionado y digital) eliminó las barreras de entrada que antes alejaban al vecino de los centros deportivos.
- **Índice de Retención:** La brecha entre usuarios totales y activos permite a la Dirección identificar por primera vez el "desgranamiento" de la matrícula por gimnasio. Esto permite intervenir con programas de fidelización o ajustes de horarios en aquellos nodos donde la actividad decae, optimizando el uso de la hora-cátedra del profesorado.

4.4.2. Segmentación Demográfica y Perfiles de Usuario

La inteligencia de datos aplicada a la demografía permite una planificación quirúrgica de la oferta deportiva, dejando de lado el criterio de "oferta estándar" para pasar a una "oferta por demanda real".

- **Análisis de la Pirámide Poblacional:** El Dashboard arroja una estructura equilibrada con dos picos de demanda críticos:
    1. **Segmento 10 a 14 años (Infanto-Juvenil):** Esta franja representa el núcleo de las Escuelas de Iniciación Deportiva. Contar con este dato nominalizado permite a la **Dirección de Deportes** coordinar con la **Dirección de Educación** programas de apoyo escolar y nutricional vinculados al deporte.
    2. **Segmento 35 a 44 años (Población Económicamente Activa):** Este pico de participación es estratégico para la sostenibilidad del sistema. Son usuarios que demandan actividades de salud preventiva y fitness. Al identificar este volumen, se pueden diseñar bandas horarias (post-laborales) que maximicen la recaudación bajo la Ordenanza Tarifaria vigente, financiando de forma cruzada las actividades de los sectores más vulnerables.
- **Identificación por Origen Territorial:** El sistema permite mapear de qué barrios y departamentos provienen los usuarios. Detectar la afluencia de vecinos de Godoy Cruz o Guaymallén es vital para el análisis de "Ciudad de Servicios" planteado en el punto 1.1, justificando la necesidad de acuerdos de colaboración metropolitana o ajustes en las tasas de servicios para no residentes.

4.4.3. Eficiencia Financiera y Recaudación

La modernización del sistema de cobro y fiscalización no solo ha tenido un impacto operativo, sino que ha saneado las finanzas de la Dirección de Deportes. La implementación de **Global Fan** permite, por primera vez en la historia de la repartición, una conciliación bancaria automática y una auditoría en tiempo real de los ingresos, eliminando las fugas y los errores de carga manual que caracterizaban a la gestión "papelizada".

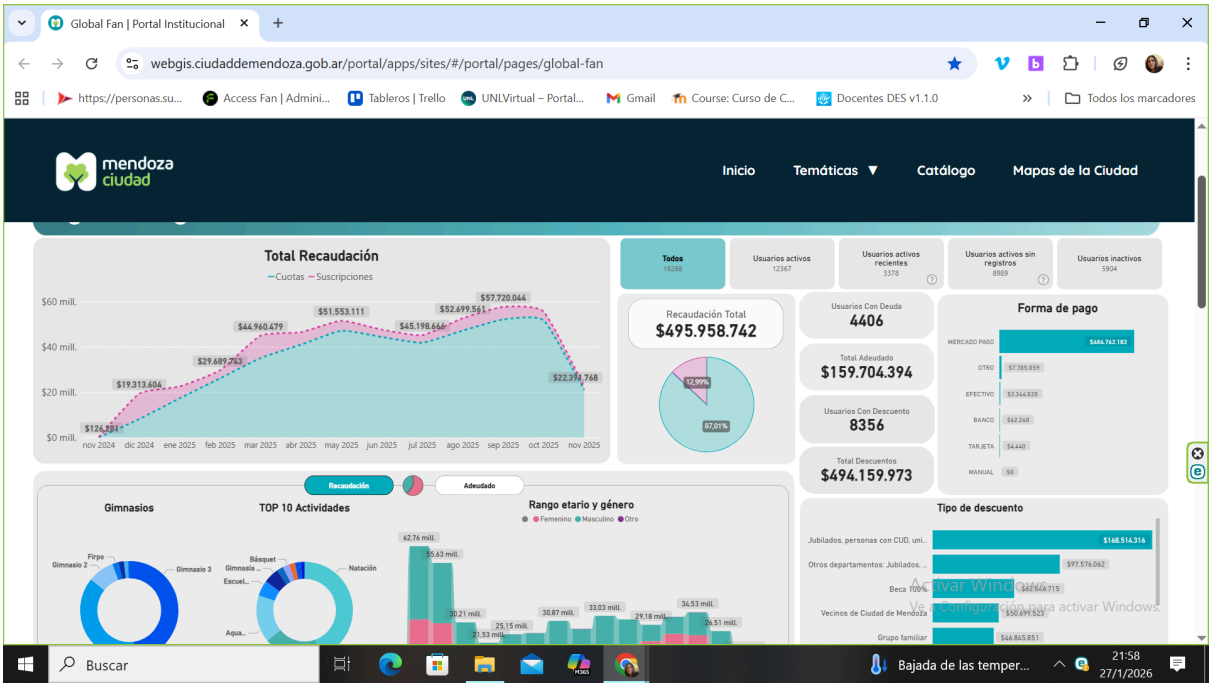

Seguimiento Estricto de la Ordenanza Tarifaria y Recaudación Acumulada

A corte de 2026, el sistema reporta una recaudación total acumulada de $495.958.742. Este número no es solo una métrica de ingresos, sino el resultado de un control riguroso sobre la aplicación de la Ordenanza Tarifaria vigente.

- **Eliminación de la Discrecionalidad:** Antes de la digitalización, la aplicación de aranceles dependía de la interpretación del administrativo en cada uno de los 12 nodos. Hoy, el software parametriza los valores según la categoría del usuario y la actividad, garantizando que el cobro sea exacto y equitativo.
- **Previsibilidad Presupuestaria:** Contar con una base de datos de recaudación histórica y proyectada permite que mi gestión pueda planificar inversiones en infraestructura (mantenimiento de calderas, compra de materiales deportivos) basándose en flujos de caja reales y no en estimaciones variables.

Digitalización de Pagos y Transparencia Operativa

Uno de los hitos más disruptivos ha sido la migración hacia medios de pago electrónicos. El dato de que el 87,01% de los pagos se realizan de forma digital (integración con Mercado Pago) representa una mejora sustancial en la seguridad institucional:

- **Reducción del Manejo de Efectivo:** Al desplazar el dinero físico de los Gimnasios Municipales, se eliminan los riesgos de robo, pérdida o manejo indebido de fondos. Además, se simplifica la tarea del personal administrativo, que ya no debe realizar arqueos de caja complejos ni traslados de caudales hacia la Tesorería General.
- **Trazabilidad Financiera Absoluta:** Cada peso que ingresa al sistema está vinculado a un DNI, una transacción bancaria y un servicio deportivo específico. Esta trazabilidad es la mayor garantía ante auditorías del Tribunal de Cuentas, elevando los estándares de *Accountability* (rendición de cuentas) de la Dirección de Deportes.

Gestión de la Inversión Social: Becas y Subsidios Cruzados

El análisis de los descuentos y exenciones revela el compromiso de la gestión con la Inversión Social. Se observa que el mayor porcentaje de descuentos otorgados corresponde a Jubilados y personas con CUD (Certificado Único de Discapacidad), alcanzando un monto de $168.514.316.

- **Legitimación del Gasto:** Esta cifra no debe leerse como un "gasto", sino como una inversión en salud preventiva y contención social. El sistema permite cuantificar exactamente cuánto le "cuesta" al municipio el programa de inclusión, facilitando la defensa del presupuesto ante el Concejo Deliberante.
- **Segmentación de Beneficios:** Gracias a la inteligencia de datos, podemos asegurar que el beneficio llega realmente a quien lo necesita. El cruce de información en el ecosistema digital impide la duplicación de becas o el uso indebido de beneficios, asegurando que los recursos lleguen de manera focalizada a los sectores más vulnerables de la Ciudad de Mendoza.

Optimización de la Capacidad Instalada (Unidades Organizativas)

- **Distribución por Nodos:** El dashboard permite identificar que el Gimnasio Nº 1 y el Gimnasio Nº 3 concentran la mayor carga de usuarios, mientras que actividades como Natación (25,16%) y la Escuela de Verano (14,99%) son los servicios más demandados.
- **Alertas Administrativas:** El módulo de "Alertas" permite identificar en tiempo real registros con errores, usuarios duplicados o deudas pendientes, actuando como un mecanismo de control preventivo que antes era inexistente por la falta de manuales.

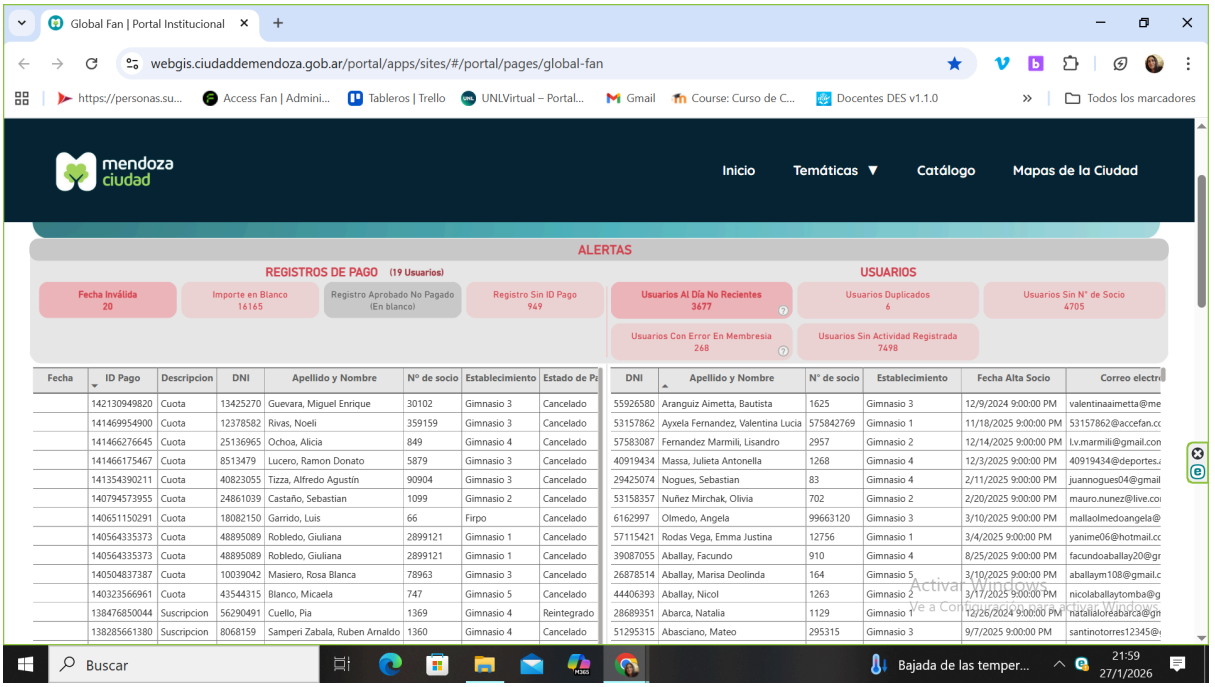

5. Manual de Procedimientos Administrativos: Estandarización y Control

Como respuesta directa a la ineficiencia estructural detectada y la falta de claridad en las funciones del personal operativo y administrativo, se ha diseñado el **Manual de Procedimientos de la Dirección de Deportes y Recreación**. Este documento no es una mera guía de recomendaciones, sino un instrumento normativo que institucionaliza el uso del ecosistema digital como eje rector de la administración municipal, garantizando que el conocimiento administrativo permanezca en la institución y no dependa de la voluntad o memoria de los agentes de turno.

Históricamente, la Dirección operó bajo una "transmisión oral" de procesos, lo que generaba que cada uno de los 12 nodos resolviera situaciones similares de maneras distintas. La implementación de este Manual busca:

- **Uniformidad de Criterios:** Establece pasos unificados para inscripciones, gestión de becas y validación de documentación médica. Esto garantiza que un vecino reciba el mismo trato y celeridad ya sea que asista al Gimnasio Nº 1 o al Nº 3.
- **Reducción del Error Humano:** Al estandarizar los flujos de trabajo dentro de la plataforma digital, se minimizan los márgenes de error en la carga de datos y en la aplicación de la Ordenanza Tarifaria.
- **Inducción y Capacitación:** El Manual funciona como la herramienta principal de formación para los nuevos agentes y para los 30 administrativos actuales, reduciendo drásticamente los tiempos de adaptación a las nuevas tecnologías.

El Manual describe detalladamente los procesos críticos, integrando la tecnología en cada paso. Un ejemplo central es el **Circuito de Alta del Usuario**:

1. **Validación de Identidad:** Proceso de registro digital con cruce de datos.
2. **Control de Aptitud Física:** Procedimiento de carga y validación de certificados médicos (el sistema bloquea automáticamente el acceso ante el vencimiento).
3. **Gestión de Pago y Facturación:** Flujo de cobranza digital mediante medios electrónicos, con conciliación automática hacia la Secretaría de Hacienda.

4. **Auditoría de Asistencia:** Registro mediante códigos QR o ID digital para el control de cupos y horas-cátedra.

Bajo la lógica de la Nueva Gobernanza Pública, la transparencia es innegociable. El Manual de Procedimientos aporta una capa de protección legal tanto para el funcionario como para el empleado municipal:

- **Deslindamiento de Responsabilidades:** Al estar los procesos formalizados, queda claro qué agente intervino en cada etapa del trámite.
- **Protección ante Siniestros:** En caso de accidentes en los gimnasios, contar con un procedimiento estandarizado de control de seguros y aptos médicos protege a la Dirección ante posibles demandas judiciales, demostrando que el Estado cumplió con su "deber de cuidado" de manera diligente.
- **Transparencia ante el Tribunal de Cuentas:** La estandarización facilita las auditorías externas, ya que cada acción administrativa tiene un respaldo normativo en el Manual y un registro digital en el sistema.

Finalmente, el Manual se concibe como un "documento vivo". La estructura prevé revisiones anuales para ajustar los procedimientos a las nuevas demandas de los más de 18.000 usuarios y a las actualizaciones del software de gestión. Este enfoque garantiza que la Dirección de Deportes de Mendoza se mantenga a la vanguardia de la administración pública nacional para el horizonte 2026-2030.

5.1. Gestión de Inscripciones en Gimnasios Municipales

El objetivo es registrar de manera eficiente a los interesados, garantizando transparencia y seguridad jurídica mediante los siguientes controles:

- **Verificación Automática:** Los usuarios se registran en el software de gestión (Global Fan), donde el sistema realiza una validación obligatoria de datos con **RENAPER**, asegurando la identidad de cada vecino.
- **Flexibilidad de Acceso:** Se establece un flujo donde el administrativo puede realizar la inscripción presencial o el usuario puede optar por la **autoinscripción** vía web, optimizando los tiempos de respuesta.
- **Gestión de Beneficios y Aranceles:** La administración es responsable de verificar y cargar descuentos específicos (alumnos universitarios, jubilados, vecinos de la Ciudad) y el sistema aplica el canon según la **Ordenanza Tarifaria vigente**.
- **Protocolo de Discapacidad:** Para usuarios con **CUD**, se prevé la intervención de un referente de discapacidad para realizar una entrevista previa, garantizando la seguridad del usuario y evaluando la necesidad de un acompañante terapéutico.

5.2. Convenios de Uso de Espacios por Terceros

Para regular el uso de las 12 unidades organizativas por parte de entidades externas, se establece un protocolo estricto de responsabilidad:

- **Requisitos:** El interesado debe presentar una nota formal detallando el uso, adjuntar su DNI y, fundamentalmente, un **Seguro de Responsabilidad Civil**.
- **Sustento Legal:** El proceso culmina con la firma de un convenio de uso que deslinde de responsabilidad a la Municipalidad ante posibles accidentes, protegiendo el patrimonio público.

5.3. Operativo Escuelas de Verano

Dada la complejidad de este programa masivo, el manual define una estructura de roles y prioridades técnica:

- **Jerarquía de Vacantes:** Se prioriza a los usuarios actuales de los gimnasios e hijos de empleados municipales, seguidos por vecinos de la Ciudad y, finalmente, de otros departamentos.
- **Documentación Crítica:** Es obligatoria la presentación del **Certificado Médico de Aptitud Física o DDJJ de Salud**, el DNI y el comprobante de pago.
- **Estructura del Staff:** Se normaliza la composición de los grupos (30 a 35 niños por profesor y estudiante) y se garantiza la presencia rotativa de médicos o estudiantes avanzados de medicina para revisiones quincenales y primeros auxilios, además de guardavidas por pileta.
- **Autorizaciones:** Se incorpora la "Ficha Personal Temporada de Verano", que incluye el registro formal de personas autorizadas para el retiro de menores y permisos para campamentos.

6. Estructura Orgánico-Funcional: Manual de Funciones

La Dirección de Deportes de la Ciudad de Mendoza, en el marco de su proceso de modernización institucional hacia el horizonte 2026-2030, establece la siguiente jerarquía y delimitación de funciones como el pilar fundamental para asegurar la eficiencia en la gestión de sus recursos y la calidad del servicio prestado al ciudadano. Esta redefinición de la estructura orgánica no constituye un mero ejercicio administrativo de actualización de cargos, sino que representa una reingeniería estratégica diseñada para dar respuesta a la complejidad operativa que implica gestionar 12 unidades organizativas y una masa crítica de más de 18.000 usuarios activos. La formalización de este Manual de Funciones surge de la necesidad imperiosa de subsanar las zonas grises y la superposición de tareas detectadas en el diagnóstico situacional, donde la falta de una normativa clara atentaba contra la productividad y el clima organizacional. Al delimitar con precisión las responsabilidades, competencias y misiones de cada uno de los 237 agentes —desde la conducción política en la Dirección General hasta el cuerpo docente en los gimnasios municipales—, se busca profesionalizar la carrera administrativa y dotar a la institución de una agilidad operativa acorde a las demandas de un Gobierno Digital. En este sentido, el manual actúa como el marco jurídico y técnico que ordena el capital humano, asegurando que cada acción individual esté alineada con los objetivos de transparencia, trazabilidad y generación de valor público que rigen la presente intervención. De esta manera, la estructura funcional deja de ser un esquema estático para convertirse en un sistema dinámico de gestión por resultados, donde la autoridad y la responsabilidad se ejercen de manera coordinada para garantizar la sostenibilidad y la excelencia del servicio deportivo de la Capital.

6.1. Dirección de Deportes y Recreación

Superior Jerárquico: Secretaría de Gobierno. **Objetivo:** Planificar y ejecutar políticas a corto, mediano y largo plazo para mejorar y fomentar la calidad de vida del vecino.

Funciones Principales:

- Responsabilidad máxima del área y articulación con el Departamento Ejecutivo y otras Direcciones Municipales.
- Planificación, desarrollo y evaluación de programas de actividad física y deportes municipales.

- Representación institucional ante la Subsecretaría de Deportes de la Provincia y organizaciones civiles.
- Coordinación integral del personal y aplicación de facultades disciplinarias según la Ley 5892.
- Planificación de actividades valorando recursos humanos, infraestructura y equipamiento.
- Gestión técnica mediante el sistema SayGes (Sistema de Administración y Gestión Electrónica) (https://sayges.ciudaddemendoza.gob.ar) con firma electrónica.

6.2. Subdirección de Deportes

Superior Jerárquico: Dirección de Deportes. **Objetivo:** Coordinar la gestión de la Dirección y sus organismos descentralizados (Gimnasios y espacios deportivos).

Funciones Principales:

- Suplir al Director en caso de ausencia y coordinar las actividades en todos los gimnasios municipales.
- Nexo operativo entre la Dirección y los Jefes Técnicos de cada espacio.
- Supervisión de encuentros deportivos, ligas municipales y capacitación profesional del personal.
- Control de los sistemas de admisión y gestión (Global Fan) y cumplimiento de decretos de exención de deudas.
- Manejo de sistemas Sigemi (Sistema de Gestión Municipal) (https:sigemi.com.ar JOTAFI SA) y SayGes.

6.3. Responsables de Áreas Específicas

A. Deporte Federado y Social:

- Relación con confederaciones, federaciones y clubes con actividad federada en la Ciudad.
- Control de becas, subsidios y seguimiento de deportistas que representan a la institución.
- Integración de deportistas con discapacidad en todas las actividades.

B. Piletas Climatizadas:

- Optimización del recurso humano en natatorios y planificación de actividades acuáticas.
- Supervisión de la seguridad y el mantenimiento de los natatorios municipales.
- Fomento de la natación en poblaciones con vulnerabilidad social.

C. Alojamiento en Gimnasios:

- Organización y control de los servicios de albergue y hospedaje.
- Gestión de solicitudes de alojamiento y registro de ingresos económicos por este servicio.
- Garantizar las condiciones de mantenimiento e higiene de las plazas de alojamiento.

D. Ejecución de Programas Descentralizados:

- Organización de competencias tradicionales (Juegos Sanmartinianos, Inter-Escolares) y festejos (Día del Niño, Semana de la Familia).

6.4. Gestión Administrativa y de Comunicación

A. Administración Central de la Dirección:

- Coordinación del despacho, notas y expedientes de toda la Dirección.
- Elaboración de planillas de Función Crítica y Mayor Dedicación.
- Monitoreo de convenios de uso de infraestructura y supervisión del personal administrativo.

B. Administrativos de Dirección y Gimnasios:

- Atención al público, gestión de inscripciones y confección de carnés mediante software de gestión.
- Control de documentación (DNI, certificados médicos) y actualización de la base de datos de socios.
- Reporte mensual de estadísticas de asistentes a programas y natación.

C. Comunicación Institucional:

- Gestión de la comunicación interna y externa; planificación y difusión de la agenda de actividades.
- Relación con el área de Protocolo y la Subsecretaría de Comunicación Institucional.
- Mantenimiento de formularios online y velar por la coherencia del mensaje municipal.

6.5. Departamento de Infraestructura y Mantenimiento

Funciones Principales:

- Relevamiento de infraestructura y planificación del mantenimiento preventivo y correctivo.
- Coordinación de la cuadrilla de mantenimiento y optimización de materiales (depósito solidario).
- Garantizar el cumplimiento de medidas de seguridad e higiene en todos los espacios.

6.6. Perfiles Operativos en Espacios Deportivos

A. Jefe Técnico de Gimnasio Municipal:

- Máxima autoridad del nodo; responsable de ejecutar las políticas de la Dirección en su espacio.
- Organización de horarios, supervisión de profesores y administración del material deportivo.
- Trabajo en redes con instituciones aledañas y control del reglamento de uso.

B. Profesor de Educación Física:

- Dictado de clases por grupos y planificación pedagógica diaria según diagnóstico.
- Responsabilidad sobre el material a cargo y participación en eventos especiales (maratones, colonias).
- Atención directa a las inquietudes del vecino y promoción de actividades innovadoras.

C. Encargado de Gimnasio y Celador:

- **Encargado:** Reemplazo del Jefe Técnico, confección de inventarios y gestión de insumos de limpieza.

- **Celador:** Limpieza diaria, mantenimiento simple (pintura, plomería básica) y asistencia operativa a los profesores.

D. Guardavidas:

- Prevención de accidentes y ejecución de técnicas de rescate acuático.
- Vigilancia constante, registro en el Libro de Agua y suministro de primeros auxilios de emergencia.

6.7. Parque Deportivo de Montaña (PDM)

Coordinador del PDM:

- Planificación del presupuesto anual y supervisión de obras y construcción de circuitos.
- Coordinación de tareas de poda, mantenimiento y seguridad ambiental.

Personal de Mantenimiento PDM:

- Mantenimiento de senderos, limpieza de cauces aluvionales y gaviones.
- Trabajos de metalúrgica y carpintería para cartelería, rampas, gradas y circuitos de equilibrio.
- Control de focos de incendio y colaboración en rescate de personas accidentadas.

7. Marco Normativo: Reglamento de Uso de Espacios Deportivos (Decreto N° 622/2025)

Como eje fundamental para garantizar una gestión transparente y una convivencia segura, el proyecto institucionaliza el "Reglamento de Uso de Gimnasios Municipales y Espacios Deportivos", aprobado mediante el Decreto N° 622 del 2 de junio de 2025. Este marco normativo es de cumplimiento obligatorio para todos los usuarios y agentes del municipio.

7.1. Requisitos de Acceso y Permanencia

El reglamento establece condiciones estrictas para garantizar la salud y seguridad de los ciudadanos:

- **Inscripción y Registro:** Es condición *sine qua non* estar registrado en la base de datos municipal (vinculada al software de gestión Global Fan) y contar con el carné correspondiente.
- **Responsabilidad de Salud:** Los usuarios deben presentar de forma obligatoria el certificado médico de aptitud física o la declaración jurada de salud, según corresponda, consintiendo el tratamiento de sus datos para garantizar una práctica deportiva sana.
- **Seguros:** El reglamento especifica que los participantes cuentan con un seguro médico contratado por el municipio para la asistencia en primeros auxilios.

7.2. Normas de Convivencia y Uso de Infraestructura

Para optimizar la capacidad instalada y preservar los bienes públicos, se pautan reglas de uso específicas:

- **Horarios y Puntualidad:** Se establecen horarios estrictos de ingreso (08:00 a 20:00 hs) y normas de silencio y convivencia a partir de las 23:00 hs para aquellos espacios que cuenten con alojamiento.
- **Preservación de Bienes:** Los usuarios son responsables de los materiales y las instalaciones. En caso de daños comprobados en habitaciones o salones, los responsables deberán abonar el costo de estos antes de retirarse.

- **Prohibiciones:** Queda estrictamente prohibida la circulación por sectores no destinados a la actividad específica del usuario y el consumo de sustancias que alteren las condiciones psicofísicas normales.

7.3. Régimen de Alojamiento en Gimnasios

El decreto regula detalladamente el servicio de albergue, estableciendo prioridades por delegaciones y normando la entrega de llaves y el inventario de blancos (frazadas y almohadas) bajo responsabilidad de los alojados.

8. Planificación Estratégica y Sostenibilidad Financiera 2026

La eficacia de la Dirección de Deportes para el ciclo 2026 se basa en la alineación total entre las metas operativas, la capacidad de recaudación y la asignación presupuestaria. Esta vinculación garantiza que la modernización tecnológica no sea un costo, sino una inversión sostenible.

8.1. Objetivos Estratégicos 2026

A partir de la información obtenida por el Dashboard de Global Fan, se establecen los siguientes objetivos:

1. **Crecimiento de la Matrícula:** Alcanzar los 20.000 usuarios activos, priorizando la inclusión de sectores vulnerables.
2. **Optimización de la Cobrabilidad:** Lograr que el 90% de los pagos se realicen por medios digitales para reducir la morosidad y aumentar la transparencia.
3. **Mantenimiento Preventivo:** Ejecutar el 100% del plan de mejoras en los 11 gimnasios y el PDM, basado en el nuevo Manual de Funciones de la cuadrilla de mantenimiento.

8.2. La Ordenanza Tarifaria como Fuente de Recursos

La **Ordenanza Tarifaria vigente (2025/2026)** es el instrumento que da sustento al sistema. Gracias a la digitalización:

- **Segmentación Justa:** Se aplican de forma automática los descuentos para jubilados, estudiantes y personas con CUD, asegurando que el beneficio llegue a quien realmente lo necesita.
- **Actualización de Cánones:** Los ingresos por uso de espacios (convenios con terceros) y aranceles de gimnasios permiten cubrir los costos operativos y de personal estacional (guardavidas y médicos de verano).

8.3. Presupuesto y Gestión Eficiente

El presupuesto 2026 se diseña bajo un modelo de **Presupuesto por Programas**:

- **Inversión en Tecnología:** El ahorro generado por la eliminación del papel y la reducción de errores administrativos es asignado a la mejora de la infraestructura tecnológica (conectividad en los nodos).
- **Eficiencia en Insumos:** El Departamento de Infraestructura y Mantenimiento utiliza el "Depósito Solidario" para optimizar el stock de materiales, reduciendo compras innecesarias.

Cuadro de Vinculación Institucional

Eje de Gestión	Instrumento de Respaldo	Impacto 2026
Recaudación	Ordenanza Tarifaria	Financiamiento de programas sociales.
Gasto	Presupuesto Anual	Mejora de infraestructura y equipamiento.
Operación	Global Fan / Manuales	Datos reales para toma de decisiones

9. Resumen Ejecutivo de la Intervención: Proyecto 2026

A modo de síntesis, se presenta el siguiente cuadro que integra el diagnóstico, la propuesta de mejora y el impacto institucional proyectado:

Medidas Centrales propuestas (cinco principales)		**Evaluación político Institucional**				**Recursos necesarios en el marco de la evaluación político institucional de las medidas**			
		Apoyos esperables		**Oposiciones**					
Descripción	**Prioridad**	**Aliados**	**Apoyos requeridos**	**Adversarios**	**Trabas esperables**	**Normativos**	**Humanos**	**Materiales**	**Tecnológicos**
1. Implementación Ecosistema "Global Fan": Digitalización de inscripciones y legajos.	Muy alta	Sec. de Hacienda y usuarios deportistas .	Decisión política del Intendente.	Personal administrativo resistente al cambio.	Brecha digital en ciertos sectores sociales.	Resolución Interna de la Dirección. Reglamento de uso de los gimnasios municipales.	Capacitación técnica al personal.	Insumos de oficina mínimos.	Scanner para el control de ingreso. Computadoras para administrativos
2. Nuevo Manual de Funciones y Misiones: Redefinición de roles orientada a resultados.	Alta	Dirección de Recursos Humanos Central.	Validación de juntas gremiales.	Sectores sindicales ante cambios de tareas.	Rigidez de estructuras administrativas antiguas.	Decreto Municipal modificatorio.	Consultoría en procesos administrativos.	Guías y manuales impresos.	

3. Promulgación del Decreto N° 622/2025: Marco legal de uso de espacios y datos.	Muy alta	Asesoría Letrada Municipal.	Firma y refrendo del Ejecutivo.	Terceros con convenios de uso desactualizados.	Tiempos de revisión burocrática legal.	Proyecto de Decreto listo para firma.	Abogados de la repartición.		
4. Dashboard de Auditoría Financiera: Monitoreo en tiempo real de la recaudación.	Alta	Dirección de Rentas y Tribunal de Cuentas.	Acceso a bases de datos contables.	Gestores de centros sin rendición periódica.	Inconsistencia en datos históricos manuales.	Ordenanza de transparencia financiera.	Analistas de datos y contadores.		
5. Sistema de Alertas Preventivas: Control de certificados y seguros vencidos.	Media	Jefes de departamento y coordinadores	Cumplimiento estricto de usuarios.	Usuarios que rechacen requisitos de salud.	Fallas en la conectividad de los centros.	Reglamento de uso del sistema.	Personal de control en accesos.	Insumos para validación física.	Scanner para el control de ingreso. Computadoras para administrativos

Análisis de Riesgos y Plan de Contingencia: Garantizando la Continuidad del Servicio

Toda transformación organizacional de la escala propuesta para la Dirección de Deportes de la Ciudad de Mendoza conlleva riesgos inherentes. Para asegurar que el Plan Estratégico 2026-2030 cumpla sus objetivos y proteja el presupuesto, se han identificado cuatro dimensiones de riesgo crítico con sus respectivas estrategias de mitigación.

Riesgo Operativo: Resistencia al Cambio Organizacional

La transición hacia la Gestión 4.0 exige que los 237 agentes municipales modifiquen hábitos arraigados durante décadas de gestión analógica. La resistencia puede manifestarse en la carga incompleta de datos o el uso de sistemas paralelos en papel.

- **Mitigación:** Aplicación del **Decreto N° 622/2025** que institucionaliza la digitalización como obligatoria. Se complementa con el Plan de Capacitación Continua y la creación de la figura de "Referentes Digitales" en cada uno de los 12 nodos, quienes actuarán como facilitadores para sus pares, reduciendo la fricción cultural.

Riesgo Social: Brecha Digital y Exclusión

Existe el riesgo de que la digitalización total de las inscripciones y pagos a través de **Global Fan** genere una barrera de acceso para sectores de la población con baja alfabetización digital o falta de acceso a conectividad, especialmente en nodos periféricos como el Gimnasio Nº 5 o el CIC Nº 2.

- **Mitigación:** Implementación de **"Puntos de Asistencia Ciudadana"** en los 12 centros. El personal administrativo (los 30 agentes capacitados) asistirá presencialmente a quienes no puedan autogestionarse, garantizando que la tecnología sea un puente y no un muro. El principio de "Equidad en el Acceso" se mantiene como eje rector.

Riesgo Técnico: Seguridad de la Información y Protección de Datos

La centralización de los datos de 18.268 usuarios, incluyendo información sensible como Certificados Médicos y Certificados Únicos de Discapacidad (CUD), convierte a la base de datos en un activo crítico que debe protegerse contra ciberataques o pérdidas de información.

- **Mitigación:** El ecosistema Global Fan opera sobre servidores con estándares internacionales de seguridad y backups redundantes. Se aplica estrictamente la **Ley Nacional de Protección de Datos Personales (Ley 25.326)**, limitando el acceso a la información sensible solo a personal autorizado (Servicio Médico y Dirección General), con trazabilidad absoluta de quién consulta cada dato.

Riesgo Jurídico-Financiero: Contingencias por Fallos en el Control

Un error en la validación de un apto médico o un seguro de accidentes personales podría derivar en una responsabilidad civil para el municipio ante un siniestro en las instalaciones deportivas.

- **Mitigación:** Automatización de bloqueos de acceso. El sistema impide de forma algorítmica el ingreso al recinto o la inscripción a clases si el seguro o el certificado médico no están validados y vigentes. Esta "Transparencia Algorítmica" elimina el error humano y dota a la Dirección de una prueba documental inalterable ante posibles litigios, protegiendo el patrimonio del Estado.

10. Cuadro de Mando: Metas e Indicadores de Gestión 2026-2030

Para garantizar que la transformación iniciada sea sostenible y auditable, se establece la siguiente matriz de indicadores. Estos parámetros permitirán a la Dirección realizar un seguimiento semestral del impacto del Plan Estratégico.

Eje Estratégico	Indicador de Gestión	Línea de Base (2025)	Meta Proyectada (2030)
Transformación Digital	Porcentaje de usuarios con legajo digital único y validado.	65% (Estimado inicial)	**100%** de la matrícula activa.
Sostenibilidad Financiera	Índice de recaudación vía medios de pago electrónicos.	87,01%	**> 95%** (Eliminación total del efectivo).
Seguridad Jurídica	Tasa de siniestralidad con documentación vencida/faltante.	Crítica (Papel)	**0%** (Bloqueo automático de sistema).
Eficiencia del Gasto	Desvío entre Presupuesto Asignado vs. Recaudación Real.	< 1% ($495M vs $494M)	**Superávit operativo del 5%** para reinversión.
Inclusión Social	Tiempo de respuesta en la asignación de Becas y Beneficios CUD.	15-20 días	**< 48 horas** (Validación automática).
Calidad de Servicio	Ratio de ocupación de la capacidad instalada en los 12 nodos.	Subutilizado (Manual)	**90% de eficiencia** en turnos y cupos.
Capital Humano	Porcentaje de agentes capacitados en el Manual de Funciones.	25% (Etapa 1)	**100% de la nómina (237 agentes)**.

11. Conclusiones y Recomendaciones Finales

El presente Trabajo Final de Integración ha permitido no solo diseñar, sino validar un modelo de gestión integral para la Dirección de Deportes de la Ciudad de Mendoza. A través de la intervención propuesta, se ha demostrado que la modernización del Estado no es un proceso meramente tecnológico, sino un cambio de paradigma cultural y administrativo que pone al ciudadano en el centro de la escena pública.

11.1. El Valor Público como Resultado de la Gestión

La transición de una administración analógica y fragmentada hacia un ecosistema digital integrado constituye el hito fundamental de esta propuesta. Siguiendo las premisas de Moore (1995), se ha logrado cerrar la brecha entre la **capacidad operativa** (los 237 agentes y el sistema Global Fan) y la **misión institucional** (mejorar la salud y bienestar de los vecinos).

Hoy, la Dirección de Deportes no solo "dicta clases", sino que genera **Valor Público** mensurable. La capacidad de reportar que el 87,01% de la recaudación se realiza de manera transparente y que existen 18.268 usuarios con legajos médicos digitalizados, dota a la gestión de una legitimidad que antes era intangible. La "gestión de buena voluntad" ha sido reemplazada por una **gestión por resultados**, donde cada decisión —desde la compra de materiales hasta la asignación de becas— está respaldada por evidencia empírica.

11.2. Blindaje Institucional y Ética Pública

La institucionalización de los procedimientos mediante el Decreto N° 622/2025 y el Manual de Funciones ha erradicado la discrecionalidad administrativa. La seguridad jurídica, analizada en este trabajo, trasciende la protección patrimonial ante litigios; representa un compromiso con la **Ética Pública**. Al automatizar los controles de aptitud física y seguros, la Dirección garantiza que el "deber de cuidado" del Estado sea una realidad operativa y no un enunciado retórico.

Asimismo, la trazabilidad absoluta de las acciones protege el capital más valioso de la organización: sus agentes. Eliminar la indefensión administrativa de los empleados municipales es un acto de justicia laboral que profesionaliza la carrera pública y eleva los estándares de calidad del servicio.

11.3. Cumplimiento de los Objetivos Estratégicos

- **Optimización del Erario Municipal:** Se ha logrado una eficiencia financiera sin precedentes, donde la recaudación acumulada de **$495.958.742** permite reinvertir de forma directa en la infraestructura de los 12 nodos deportivos. La reducción de la morosidad mediante alertas automáticas demuestra que la tecnología es el mejor aliado de la sostenibilidad económica.
- **Equidad e Inclusión Social:** La gestión de becas por un monto de **$168.514.316** refleja que la modernización no es enemiga de la sensibilidad social. Al contrario, la digitalización permite que el beneficio llegue de forma más ágil a jubilados y personas con CUD, eliminando trámites humillantes y filas innecesarias.
- **Gobernanza de Datos:** El Dashboard de Gestión ha permitido que, por primera vez, la Ciudad de Mendoza cuente con un mapa demográfico de la actividad física. Esto permite proyectar políticas públicas preventivas de salud para el horizonte 2026-2030 con una precisión quirúrgica.

11.4. Recomendaciones para la Escalabilidad y Mejora Continua

Para que este modelo de "Gestión Deportiva 4.0" no sea un esfuerzo aislado, se proponen las siguientes líneas de acción futura:

1. **Integración con el Sistema de Salud Municipal:** Se recomienda vincular la base de datos de aptos médicos de Global Fan con los Centros de Salud Municipales, creando un historial clínico deportivo único que permita detectar patologías de forma temprana en la población infantil y juvenil.
2. **Sostenibilidad Ambiental (Gestión de Residuos):** Dado el gran flujo de personas en los 12 nodos, la Dirección de Deportes debe liderar programas de "Gimnasios Verdes", integrando la recolección diferenciada y el uso eficiente de energía (paneles solares en piletas) como parte del valor público ofrecido.
3. **Exportación del Modelo:** La robustez demostrada por este ecosistema digital permite sugerir su replicabilidad en otras áreas de servicios ciudadanos (Cultura, Centros de Capacitación), donde la gestión de turnos, cobros y legajos de usuarios presenta desafíos similares.

11.5. Reflexión Final: Hacia una Ciudad de Servicios

En conclusión, la Dirección de Deportes de la Ciudad de Mendoza se proyecta hacia el 2026 como una organización pública resiliente, moderna y transparente. El desafío de pasar del "papel al dato" no fue solo un cambio de soporte, sino un compromiso con la verdad administrativa. Este plan estratégico asegura que el deporte municipal siga siendo el motor de integración social de la Capital, garantizando que cada peso invertido y cada hora-cátedra asignada se traduzcan en una mejor calidad de vida para todos los mendocinos.

12. Referencias Bibliográficas

Documentos Legales y Normativos

Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. (2025, 2 de junio). *Decreto N° 622: Aprueba el Reglamento de Uso de Gimnasios Municipales y Espacios Deportivos de la Ciudad de Mendoza*. Expediente Electrónico Nº 46773-2024.

Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. (2025). *Ordenanza Tarifaria Vigente: Derechos de uso de espacios y aranceles deportivos*.

Provincia de Mendoza. (1992). *Ley Nº 5892: Estatuto Escalafonario para el Personal de la Administración Pública Provincial*. Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

Manuales e Instrumentos de Gestión Interna

Dirección de Deportes y Recreación. (2025). *Manual de Funciones: Estructura Orgánico-Funcional (Versión 16°)*. Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Dirección de Deportes y Recreación. (2025). *Manual de Procedimientos Administrativos: Gestión de Inscripciones, Convenios y Escuelas de Verano*. Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Tonn, M. (2026). *Software de Gestión Deportiva Global Fan: Dashboard de Control y Estadísticas de Usuarios*. [Plataforma de gestión interna]. Ciudad de Mendoza.

Bibliografía General

Bernazza, C. (2007). *La planificación estratégica en las organizaciones públicas*. FLACSO.

Cueto, A., Romano, A., y Sacchero, P. (1996). *Historia de Mendoza* (Fascículo Nº 27). Diario Los Andes.

Moore, M. H. (1998). *Gestión estratégica y valor público: El desafío de la gestión pública*. Paidós. (Obra original publicada en 1995).

Osborne, S. P. (Ed.). (2010). *The New Public Governance? Emerging Perspectives on the Theory and Practice of Public Governance*. Routledge.

13. Anexos

- **Anexo I: Dashboard de Gestión Global Fan**

Figura 1. *Interfaz del Tablero de Control (Dashboard) del Software Global Fan.*

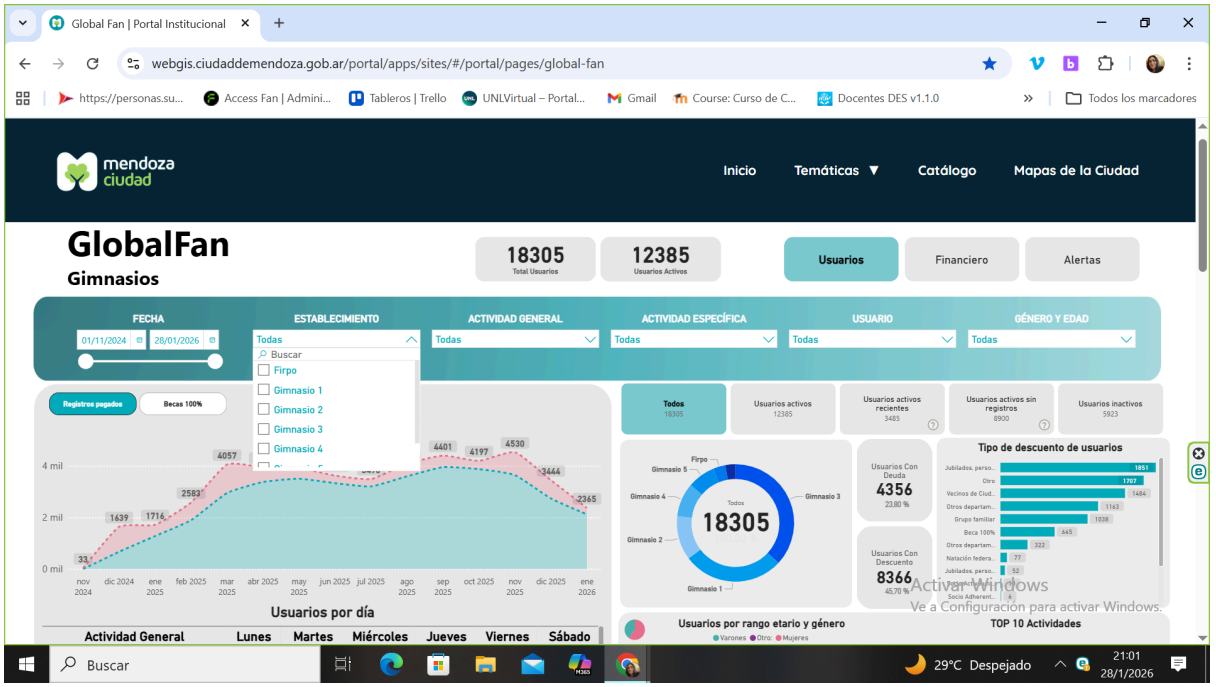

Nota. Se observa la centralización de datos en tiempo real: cantidad de usuarios activos, segmentación por centros deportivos y tipos de descuento. Esta herramienta permite la transición de una gestión analógica a una administración basada en evidencia y trazabilidad total.

Figura 2. *Tablero de Control Dinámico (Dashboard) del Sistema Global Fan.*

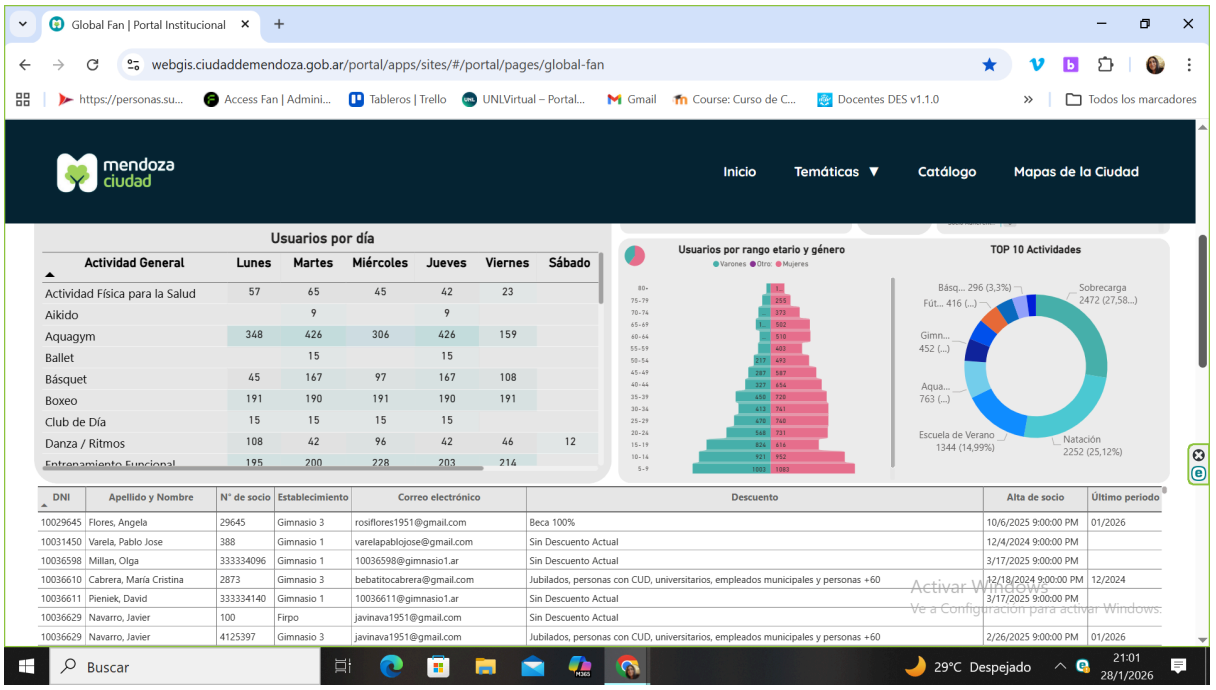

Nota. La imagen ilustra la centralización de indicadores clave de gestión, permitiendo el monitoreo en tiempo real de la matrícula activa y la distribución geográfica de los usuarios en los 11 Gimnasios Municipales. Esta herramienta es el eje de la "Gestión por Evidencia", eliminando la subjetividad en la planificación de la oferta deportiva para el ciclo 2026.

Figura 3 *Monitoreo de indicadores financieros y recaudación*

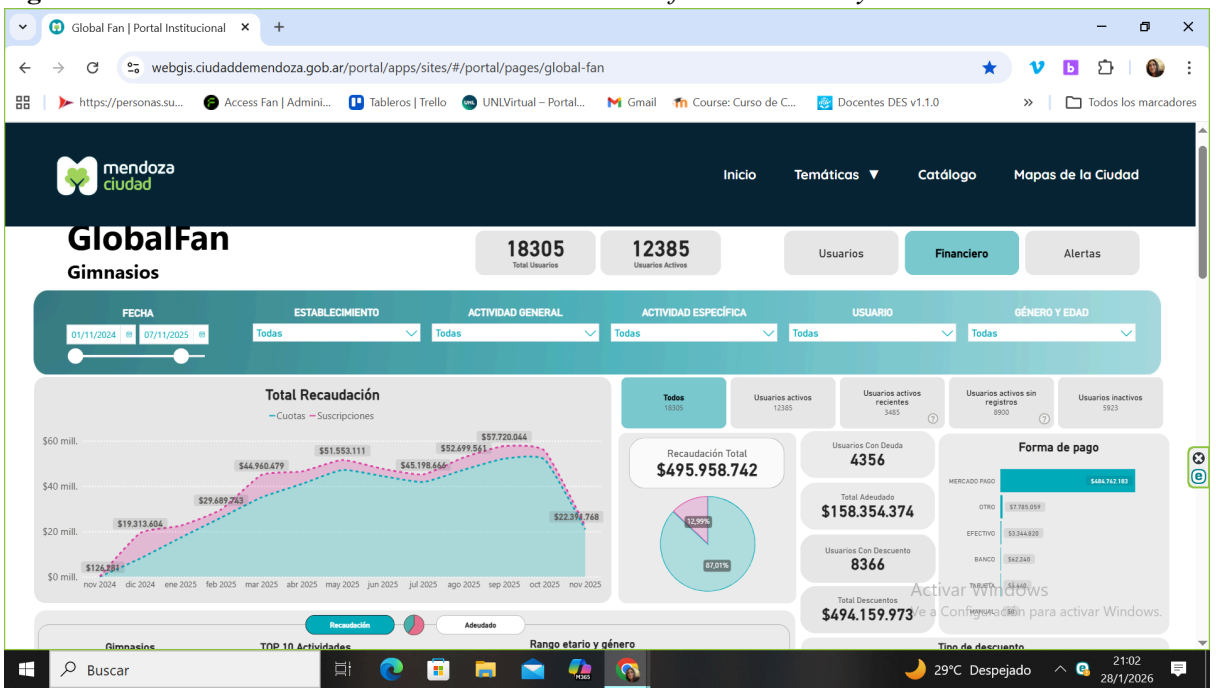

Nota. Interfaz del módulo financiero de Global Fan que vincula la recaudación en tiempo real con la planificación presupuestaria 2026.

Figura 4 *Monitoreo de indicadores financieros y recaudación*

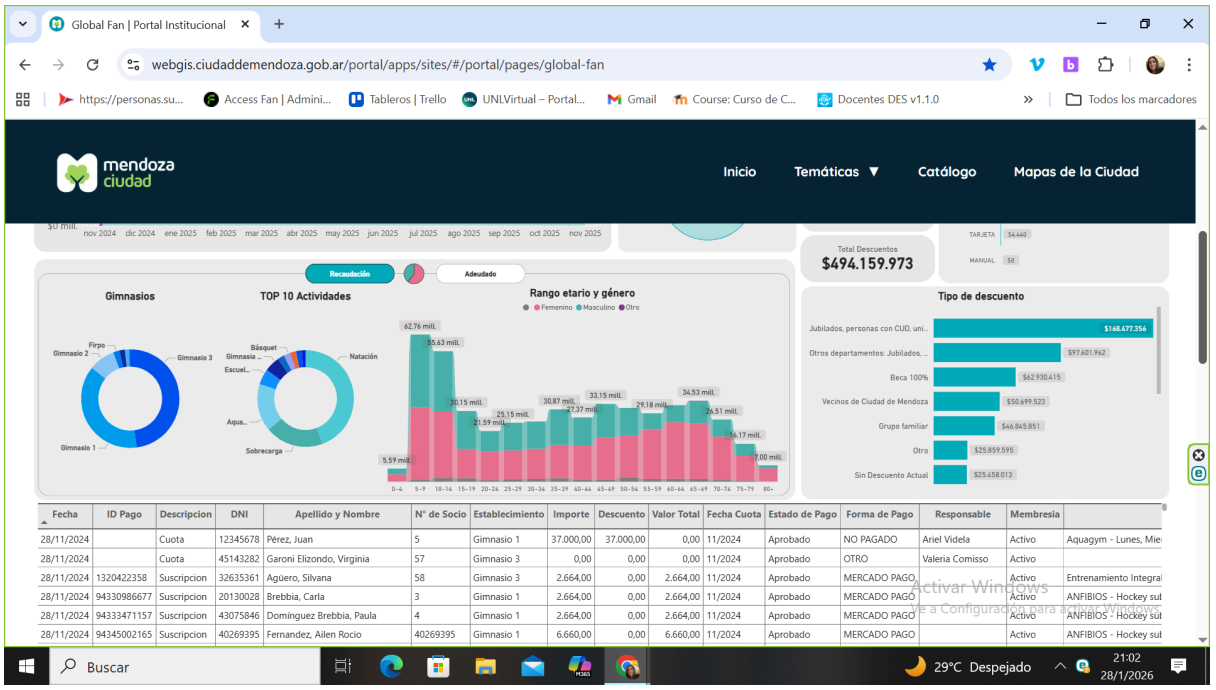

Nota. Interfaz del módulo financiero de Global Fan que vincula la recaudación en tiempo real con la planificación presupuestaria 2026.

Figura 5. *Interfaz de Monitoreo de Alertas de Gestión*

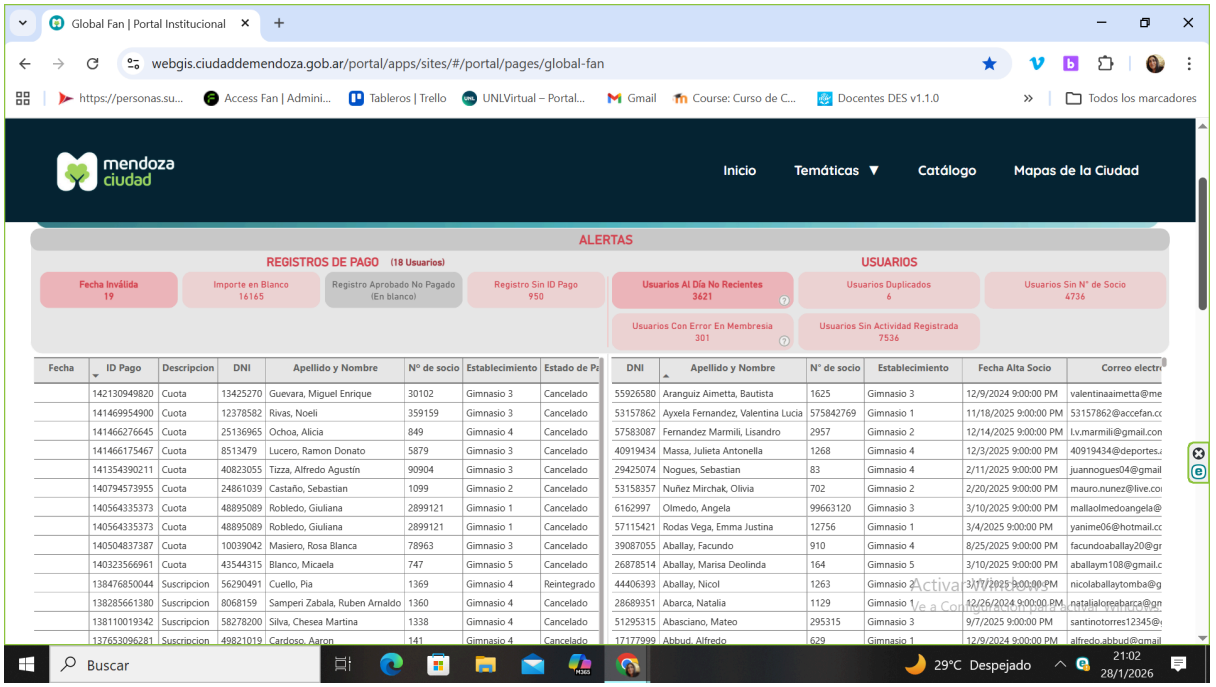

Nota. Pantalla de control de calidad de datos y alertas preventivas. El sistema identifica automáticamente anomalías operativas como "Usuarios Duplicados", "Registros sin ID de Pago" o "Fechas Inválidas". Este módulo de "Gestión por Excepción" permite al personal administrativo corregir inconsistencias en tiempo real, asegurando la integridad de la base de datos y evitando pérdidas de recaudación o errores en los seguros de los deportistas.

- **Anexo II: Reglamento de Uso de los Espacios Deportivos de la Ciudad de Mendoza Decreto Nº 622/2025**

  Copia fiel del Decreto Municipal N° 622 (02/06/2025). Este documento constituye el respaldo legal del "Reglamento de Uso de Espacios Deportivos", estableciendo las normas de convivencia, requisitos de salud y el consentimiento expreso para el tratamiento de datos personales en el ecosistema digital de la Dirección de Deportes.

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

MENDOZA, 02 JUN 2025

DECRETO Nº 622

VISTO:

El Expediente Electrónico Nº 46773-2024, caratulado: "SEC. DE GOBIERNO – OTROS - PEDIDO DE AUTORIZACIÓN REGLAMENTOS ESPACIOS DEPORTIVOS" y,

CONSIDERANDO:

Que en documento Nº 2 la Dirección de Deportes y Recreación solicita la aprobación del Reglamento de Uso de los Gimnasios Municipales y Espacios Deportivos de la Ciudad de Mendoza, con la finalidad de garantizar la convivencia y el desarrollo seguro de las actividades que se realizan en ellos.

Que en adjunto Nº 5 obra Reglamento de Uso respectivo.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en archivo Nº 6 y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º - Apruébese el "Reglamento de Uso de Gimnasios Municipales y Espacios Deportivos de la Ciudad de Mendoza" que como Anexo integra el presente Decreto y a cuyos términos y condiciones deberán ajustarse los Gimnasios Municipales y Espacios Deportivos de la Ciudad de Mendoza. Ello, por las razones expresadas en los Considerando.

ARTÍCULO 2º - Por Dirección de Deportes y Recreación arbítrense las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional dese adecuada difusión.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Prof. PABLO ARMANDO ESPINA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

ANEXO - REGLAMENTO DE USO
GIMNASIOS MUNICIPALES Y ESPACIOS DEPORTIVOS MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

El presente Reglamento tiene como objetivo establecer un marco normativo claro y equitativo para un adecuado uso de los Gimnasios Municipales y demás espacios deportivos gestionados por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. Este conjunto de normas regula tanto el acceso y permanencia en las instalaciones como las actividades que se desarrollan en ellas, promoviendo un ambiente de respeto y convivencia entre los usuarios y el personal encargado de la gestión de los mismos.

El reglamento abarca aspectos fundamentales como los horarios de uso, los derechos y deberes de los usuarios, la normativa de seguridad, el uso de las instalaciones, y las tarifas aplicables, así como las condiciones que deben cumplirse para preservar el buen funcionamiento de los espacios deportivos. Se incluye también un enfoque especial en la protección de la salud de los usuarios, la limpieza y el cuidado de las instalaciones y el respeto por las normativas de convivencia.

Uno de los aspectos más relevantes es el compromiso con la seguridad de los usuarios, promoviendo actividades deportivas en un entorno libre de riesgos y acorde con las necesidades de cada disciplina. Además, el reglamento establece procedimientos claros para la gestión de infracciones y sanciones en caso de incumplimientos, a fin de garantizar que todos los usuarios respeten las normas que aseguran la correcta convivencia dentro de los espacios deportivos municipales.

Este reglamento tiene como fin último fomentar una cultura deportiva que valore la disciplina, el respeto mutuo y el cuidado de los espacios comunes, permitiendo un uso de las instalaciones deportivas en condiciones óptimas y seguras.

ARTÍCULO 1°- DERECHOS DE LA MUNICIPALIDAD.

La Municipalidad se reserva los siguientes derechos, relativos al uso de los espacios deportivos en el ámbito de la Ciudad de Mendoza:

- Determinar los requisitos, condiciones y las modalidades de registro e ingreso.
- Regular la admisión y permanencia de usuarios, familiares, personal municipal y visitantes en todos los espacios deportivos.

Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Prof. PABLO ARMANDO ESPINA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

- Emitir, modificar normas y reglamentos de uso de los espacios, acordes a las diferentes actividades o disciplinas que se desarrollen.
- Fijar y modificar los horarios de uso de los espacios deportivos.
- Coordinar y comunicar el calendario de actividades.
- Autorizar la realización de actividades o eventos especiales.
- Suspender y/o reprogramar actividades preestablecidas, según el caso.
- Determinar las tarifas, así como las condiciones y cantidades de becas o beneficios para usuarios.
- Imponer las sanciones en caso de infracciones o incumplimientos al presente reglamento.

ARTÍCULO 2°- HORARIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Cada Gimnasio Municipal y/o espacio donde se realicen actividades deportivas, estipulará los horarios de cada una, publicándolos en los avisadores correspondientes de cada sede, así como en la página web de la Ciudad de Mendoza, garantizando la más amplia difusión.

ARTÍCULO 3°- SUSPENSIÓN DE SERVICIOS.

La Municipalidad tendrá la potestad de suspender y/o modificar fechas y horarios de las prácticas deportivas bajo condiciones climatológicas adversas u otras razones que lo justifiquen, promoviendo ante todo la integridad y seguridad de los usuarios y del personal municipal afectado a la actividad.

ARTÍCULO 4°- ESPACIOS LIBRES DE HUMO.

Todos los espacios en los que se realicen actividades de recreación y/o deportivas, se declaran Libres de Humo, estando prohibido fumar o sostener tabaco encendido, cigarrillos electrónicos u otros sistemas de vapulación electrónica, sean espacios abiertos o cerrados.

ARTÍCULO 5°- ESPACIOS CON NATATORIOS.

En aquellos gimnasios municipales que tengan natatorios climatizados, el agua de las piscinas tendrá una temperatura en temporada primavera-verano de 24° C a 28° C y en temporada otoño - invierno de 26° C a 30° C.

Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Prof. PABLO ARMANDO ESPINA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

ARTÍCULO 6º - CONDICIÓN FÍSICA DE LOS USUARIOS.

Enmarcado en la Ley Provincial de Deportes N° 6457, será requisito de admisión obligatorio para todos los usuarios, la presentación de un certificado médico de aptitud física.

Al momento de la inscripción se recibirá como documento para iniciar el procedimiento una declaración jurada de salud firmada por el interesado o tutor en el caso de los menores de edad. Luego el usuario contará con 45 días corridos para presentar el apto médico firmado por un profesional matriculado. En el caso de no cumplimentar el requisito, el Jefe Técnico del espacio tendrá la autoridad para no permitir el acceso al gimnasio vencido ese plazo.

Asimismo, los usuarios se encuentran obligados a declarar e informar debidamente cualquier condición médica o impedimento que surja con posterioridad a su presentación.

ARTÍCULO 7º- MODALIDAD DE REGISTRO.

Los usuarios deberán completar y firmar el registro pertinente en el software de gestión deportiva que la Municipalidad disponga al momento de la inscripción, proporcionando los datos y documentos necesarios para adherirse en los diversos espacios deportivos.

Solo podrán ingresar a los espacios deportivos aquellas personas que hayan completado dicha inscripción, quedando a cargo de la Municipalidad el control de los accesos para garantizar su cumplimiento, la seguridad de los espacios y la gestión de cupos habilitados.

ARTÍCULO 8º- TARIFAS.

Las actividades quedarán sujetas a las tarifas que se dispongan en las ordenanzas tarifarias y demás normativa vigente.

Para el otorgamiento de descuentos y/o becas, la Municipalidad podrá solicitar los comprobantes correspondientes según el caso (certificación de domicilio en Ciudad de Mendoza, CUD, certificado de alumno regular, etc).

ARTÍCULO 9º- DERECHOS DE LOS USUARIOS.

Los usuarios que se registren debidamente y cumplan los requisitos particulares de cada actividad, gozarán de los siguientes derechos:

- Utilizar las instalaciones de los Gimnasios Municipales y demás espacios deportivos en los horarios habilitados

Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Prof. PABLO ARMANDO ESPINA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

- Practicar los deportes y actividades recreativas habilitados en las instalaciones pertinentes
- Recibir trato digno e igualitario, que respete su intimidad y dignidad.
- Recibir información adecuada y veraz, acerca de las actividades que se desarrollan en los espacios deportivos.
- Formular reclamos y/o quejas, los que tramitarán conforme lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 9003 y modif.

ARTÍCULO 10° - DEBERES DE LOS USUARIOS.

Los usuarios que concurran a los espacios donde se desarrollen actividades físicas o recreativas, deberán asumir las siguientes obligaciones:

- Hacer uso correcto y responsable de las instalaciones, preservando tanto la infraestructura como los elementos y materiales que se utilicen.
- Atender las indicaciones y órdenes dadas por el personal a cargo de los espacios deportivos en cuanto al desarrollo de las actividades, el trato con los demás usuarios y la utilización del material y las instalaciones.
- Permanecer fuera del área de práctica deportiva, en caso de no estar practicando las actividades, para no interferir y evitar posibles lesiones y/o accidentes.
- Mantener la higiene de los espacios utilizados y no arrojar residuos (desperdicios de cualquier índole, envolturas, alimentos o material) salvo en los lugares y depósitos especialmente previstos para su posterior recolección.
- Promover un uso respetuoso y responsable del medioambiente.
- Utilizar las instalaciones solo para las actividades deportivas permitidas.
- No consumir alimentos dentro de baños, camarines, ni de los natatorios en aquellos Gimnasios que los posean.
- No transitar fuera de camarines o natatorios con el torso descubierto.
- No hacer uso de las instalaciones en ningún caso, sin la presencia del profesor o responsable de la actividad que desempeña.

Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Prof. PABLO ARMANDO ESPINA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

- Concurrir a las instalaciones deportivas con indumentaria y calzado deportivo adecuado.
- No concurrir con animales, excepto perros lazarillos debidamente identificados, que cumplan su labor, respetando condiciones de higiene y seguridad.
- No concurrir a las instalaciones encontrándose bajo los efectos del alcohol, estupefacientes u otras sustancias tóxicas que puedan alterar el razonamiento de una persona.
- No concurrir a las instalaciones con objetos punzantes ni armas de cualquier tipo.

Asimismo, será de aplicación para todos los usuarios, visitantes y personal municipal el Código de Convivencia Ciudadana aprobado por Ordenanza 3877/14 y sus modif.

ARTÍCULO 11° - PRESENCIA OBLIGATORIA DE PERSONAL MUNICIPAL EN LAS ACTIVIDADES.

Queda terminantemente prohibido realizar cualquier tipo de actividad deportiva o recreativa en los gimnasios y espacios deportivos municipales sin la presencia de personal municipal autorizado. El acceso y uso de las instalaciones está condicionado a la supervisión y control de un responsable municipal, quien deberá estar presente en todo momento durante la realización de las actividades.

Esta medida tiene como objetivo garantizar la seguridad de los usuarios, el adecuado funcionamiento de las instalaciones y el cumplimiento de las normas de convivencia y uso. En caso de que no se cuente con la presencia de personal municipal autorizado, el usuario no podrá acceder a las actividades ni hacer uso de las instalaciones deportivas, sin excepción alguna.

Cualquier intento de realizar actividades sin la supervisión correspondiente será considerado una infracción, y se procederá con las sanciones establecidas en el presente reglamento

ARTÍCULO 12°- USO y PERMANENCIA EN BAÑOS Y CAMARINES.

Todos los usuarios de baños, camarines y cambiadores de los Gimnasios Municipales y espacios deportivos de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza donde se desarrollen actividades deportivas, deberán respetar las siguientes reglas,

Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Prof. PABLO ARMANDO ESPINA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

para cumplimentar las normas de convivencia y favorecer una dinámica de respeto, integridad e intimidad:

- Podrán ingresar al baño de mujeres, los niños hasta los 5 años de edad, acompañados de sus madres y/o tutoras. Pasada esa edad, deberán cambiarse en los espacios destinados específicamente para niños.
- Podrán ingresar al baño de hombre, las niñas hasta los 5 años de edad, siempre acompañadas de sus padres y/o tutores. Pasada esa edad, deberán cambiarse en los espacios destinados específicamente para niñas.
- Los espacios y/o cambiadores destinados a niños, niñas y adolescentes, podrán ser utilizados únicamente hasta los 12 años de edad.
- En todos los casos se respetará el derecho humano a la identidad de género de las personas.

ARTÍCULO 13° - RESPONSABILIDAD CIVIL.

La Municipalidad, así como su personal, quedará excluida de toda responsabilidad en caso de pérdida, hurto o robo de cualquiera de los bienes y demás efectos personales que los usuarios, visitantes y personal municipal ingresen en los Gimnasios Municipales y demás espacios deportivos municipales.

Cada usuario, visitante y personal municipal asignado a los Gimnasios y espacios deportivos es responsable de la custodia y cuidado de sus pertenencias.

La Municipalidad, así como su personal, quedará excluida de toda responsabilidad por los daños personales o lesiones que se produjeran en el ámbito de los espacios deportivos.

El sólo uso y/o visita a cualquier Gimnasio Municipal o espacio deportivo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza implica conocer y aceptar, sin reservas ni condiciones, el presente reglamento, asumiendo los riesgos propios de las actividades que desarrollen, deslindando a la Municipalidad de las consecuencias que conlleve toda práctica que realice en el predio.

ARTÍCULO 14° - CUIDADO Y USO DE LOS ELEMENTOS DEPORTIVOS

1. **Responsabilidad en el uso de los equipos**: Todos los usuarios deberán hacer un uso adecuado, responsable y respetuoso de los elementos deportivos, así como de las instalaciones de los gimnasios y espacios deportivos. El usuario es responsable de verificar el estado de los equipos antes de su uso y de informar al personal encargado sobre cualquier desperfecto o daño que pueda presentar el material deportivo.

Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Prof. PABLO ARMANDO ESPINA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

2. **Mantenimiento y conservación de los equipos**: Queda terminantemente prohibido modificar, dañar, alterar o utilizar los equipos de forma que afecten su integridad o funcionamiento. Los usuarios deberán utilizar los equipos exclusivamente para el fin para el cual fueron diseñados. En caso de daño o pérdida del equipo debido a un uso inapropiado, el usuario será responsable de los costos de reparación o reposición.

3. **Normas de seguridad al utilizar equipos**: Todos los equipos deportivos deberán ser utilizados según las normas de seguridad correspondientes a cada disciplina. En caso de duda, los usuarios deben consultar con los monitores o personal encargado antes de utilizarlos. El uso inapropiado de los elementos, que pueda generar un riesgo para la integridad física de los usuarios o para el buen estado de los equipos, será sancionado de acuerdo con la gravedad del incidente.

4. **Devolución de los equipos**: Al finalizar la actividad, los usuarios deberán devolver los elementos deportivos utilizados al lugar establecido para tal fin, en las condiciones en las que los recibieron, con la excepción de aquellos daños que sean considerados como desgaste normal por el uso.

ARTÍCULO 15° – INFRACCIONES.

El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de usuario, será considerado según el siguiente detalle:

a) Infracciones leves.

- Ingerir alimentos y/o bebidas dentro de gimnasios, baños, camarines y natatorios.
- Causar daños leves en las instalaciones y equipamientos.
- No guardar el debido respeto al resto de usuarios/as, así como al personal encargado.

b) Infracciones graves.

- Acceder al recinto y hacer uso de las instalaciones sin el equipamiento adecuado (calzado y ropa deportiva).
- Acceder al recinto con animales.
- Causar involuntariamente daños graves en las instalaciones y equipamientos.

Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Prof. PABLO FERNANDO ESPIN
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

- Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a sí mismos o a otras personas.
- Reincidir en incumplimientos considerados leves. Se considera reincidencia cuando un usuario y/o visitante incurre en más de un incumplimiento leve dentro de un año calendario a computarse desde la primera infracción.

c) Infracciones muy graves.

- Falsear datos relativos a la identidad, edad, estado de salud, etc., así como la suplantación de la identidad.
- Prestar y/o facilitar documentación y/o asistir de cualquier forma para lograr el ingreso y/o permanencia de una persona no autorizada.
- Agredir verbal o físicamente a otros usuarios, visitantes y/o empleados de la instalación.
- Causar daños graves de forma intencional en las instalaciones y equipamientos.
- Sustraer o intentar sustraer materiales y elementos deportivos o pertenencias de la Municipalidad y/o de otros usuarios, visitantes y personal municipal.
- Fumar adentro de las instalaciones.
- Ingresar con objetos prohibidos, punzantes o armas de cualquier tipo.
- Reincidir en incumplimientos considerados graves. Se considera reincidencia cuando un usuario y/o visitante incurre en más de un incumplimiento grave dentro de un año calendario a computarse desde la primera infracción

ARTÍCULO 16° – PROCEDIMIENTO INFRACCIONES.

1. **Denuncia de la Infracción.** Las infracciones al reglamento podrán ser denunciadas por cualquier persona testigo de la conducta inapropiada, ya sea personal del Municipio, otros usuarios o terceros. La denuncia podrá realizarse de manera verbal o escrita, ante los responsables de cada espacio deportivo o mediante los canales establecidos por la Municipalidad (como correo electrónico o plataforma digital).
2. **Procedimiento.** La denuncia será iniciada o recibida por el Jefe Técnico o encargado del espacio deportivo, quien recabará los elementos probatorios necesarios (testigos, videos, informes de personal, etc.) y, en función de los mismos, determinará si corresponde iniciar el procedimiento sancionador. Dicho

Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Prof. PABLO FERNANDO ESPINA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. JULIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

procedimiento podrá iniciarse de oficio por el personal municipal si la infracción es observada directamente.

Descargo. El usuario al que se le haya iniciado procedimiento será convocado a presentar un descargo y ofrecer la prueba que haga a su derecho dentro de los 5 días hábiles de haber sido notificado. El descargo puede ser presentado por escrito, en persona o a través de los canales establecidos por la Municipalidad. El descargo será evaluado y resuelto por el encargado del espacio deportivo o Gimnasio Municipal.

Notificación de la Sanción. Las sanciones impuestas serán notificadas al infractor de manera fehaciente (presencial, por correo electrónico o por otros medios oficiales). La notificación deberá incluir la descripción de la infracción, la sanción aplicada, la motivación de la sanción y los medios para interponer un recurso o impugnación.

Menores de Edad. En caso de que el infractor sea un menor de edad, la sanción deberá ser notificada de manera inmediata a los padres, madres o tutores del menor. La notificación se realizará por los mismos medios establecidos para los mayores de edad, pero dirigida exclusivamente a los responsables legales del menor. De acuerdo con el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, los padres o tutores serán responsables de la conducta del menor y deberán ser notificados para que puedan interponer un descargo y/o impugnación, así como asumir las responsabilidades derivadas de la infracción cometida por el menor.

Impugnación de la Sanción. El infractor (o sus padres/tutores en caso de ser menor) podrá interponer los recursos administrativos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y modif.

3. Imposición de la Sanción. Una vez iniciado el procedimiento, el responsable del espacio deportivo o el encargado de la administración municipal evaluará la infracción y aplicará una sanción según la gravedad de la infracción, siguiendo los criterios establecidos en el reglamento. Las sanciones pueden ser:

Infracciones Leves: Apercibimiento por escrito o suspensión del usuario o visitante por hasta 30 días corridos y multa según Código de Convivencia en caso de corresponder.

Infracciones Graves: Suspensión del usuario o visitante por un período superior a 30 días y hasta 180 días corridos y multa según Código de Convivencia en caso de corresponder.

Infracciones Muy Graves: Suspensión del usuario o visitante por un período superior a 180 días y hasta 360 días corridos. Si la gravedad del

Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Prof. PABLO ARAN[illegible]
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

[illegible]LPIANO LEANDRO SUAREZ
[illegible]NTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

caso así lo justifica, la Municipalidad de la Ciudad podrá disponer la exclusión del usuario y/o visitante, no pudiendo ingresar a un Gimnasio Municipal ni espacio deportivo por un plazo de 5 años y multa según Código de Convivencia en caso de corresponder.

4. Responsabilidad por Hechos de Menores. El reglamento también se aplica a las conductas de menores de edad. En tales casos, se solicitará el cese inmediato de la conducta indebida y, de corresponder la aplicación de sanciones (como reparación del daño o multas), las mismas serán impuestas al padre, madre o tutor, conforme a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 17° – ESPACIOS CON ALBERGUES.

1) Para el ingreso de las delegaciones a albergues en Gimnasios Municipales previamente deberá abonarse el boleto de pago de la tarifa correspondiente de acuerdo a la cantidad personas a hospedar. Para ello deberá remitirse el listado de pasajeros, con identificación y consignando demás datos personales, mínimo dos días antes del ingreso.

2) En caso de que los deportistas se alojen en forma individual, las entidades organizadoras solicitantes deberán asumir la total responsabilidad de las exigencias del presente reglamento

3) El responsable de la delegación junto con el encargado del establecimiento verificará el estado de las instalaciones, se dará cuenta de la cantidad de frazadas y almohadas que se encuentran en cada habitación haciéndose responsables de las mismas, caso contrario deberán abonar los daños comprobados antes de retirarse.

4) Los horarios de ingreso al establecimiento serán de 08:00 a 20:00 hs y deberán retirarse antes de las 10:00 hs del día acordado para su partida

5) En el momento del ingreso se les informarán las siguientes normas de convivencia.

- El portón del gimnasio se cierra a las 23 hs. Si la delegación tuviera que ingresar más tarde se le solicita informar a la guardia de la hora de ingreso.

- No se permite ruidos molestos después de las 23 hs

- No se permite circular por salones que están destinados a otras actividades

6) Los bienes personales quedan a exclusivo cargo de los alojados no teniendo responsabilidad la Municipalidad por el robo, hurto o extravío de dichos bienes.

Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Prof. PABLO ARIEL ESPIN
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. DIPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

7) Las llaves de las habitaciones deberán ser entregadas a la guardia cada vez que se retiren a hacer sus actividades el costo de la perdida de la misma correrá por cuenta de los alojados.

ARTÍCULO 18° - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Usuario registrado consiente de forma expresa la incorporación de sus datos personales en una base de datos bajo la responsabilidad de la Municipalidad, para su tratamiento y uso exclusivo con la finalidad de garantizar una práctica deportiva sana y responsable en las instalaciones de los espacios deportivos, observar la evolución de la relación entre ambas partes y comunicar la información que pueda ser de su interés.

ARTÍCULO 19° – SITUACIONES NO PREVISTAS

Cualquier situación no prevista en el presente, será resuelta por la Dirección de Deportes y Recreación de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Prof. PABLO ARMANDO ESPINA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Anexo III: Recursos humanos de la Dirección de Deportes y Recreación

LEGAJO	UNIDAD ORG	OFICINA	INGRESO_FECHA	CARGO	APELLIDOS_NOMBRES	NETO	RETENCIONES	AF	SALARIO BRUTO
14579	1210502	GIMNASIO N. 1	01/06/2014	Categoría B	QUIERO, GABRIELA LORENA	1702155,9	410192,27	10000	2126037,07
14192	1210502	GIMNASIO N. 1	01/05/2013	Categoría B	BURGOS, PALMIRA ESTER	757899,3	174979,77	0	961258,38
13461	1210502	GIMNASIO N. 1	01/04/2010	Categoría B	OLMOS, JORGE DARIO	1268148,07	288013,25	34000	1556985,71
5701	1210503	GIMNASIO N. 2	15/05/1987	Categoría B	MARTINEZ, CARLOS ENRIQUE	1170392,64	285433,25	64000	1526436,12
10554	1210503	GIMNASIO N. 2	01/06/1993	Categoría B	JOFRE, ROBERTO	1154794,5	266263,89	74000	1360558,39
11447	1210503	GIMNASIO N. 2	01/02/2000	Categoría B	RIOS, ANGEL MAURICIO	2060431,49	445197,33	138000	2381428,82
15061	1210503	GIMNASIO N. 2	01/05/2015	Categoría B	TEJADA, NANCY ESTER	684360,73	161412,9	0	899612,87
14580	1210504	GIMNASIO N. 3	01/06/2014	Categoría B	ROJAS TOLEDO, SONIA BEATRIZ	1435469,09	347271,85	0	1789640,94

13784	1210504	GIMNASIO N. 3	01/08/2011	Categoría B	ASTORGA, ROSA FERNANDA	383877,3	90848,01	10000	507301,12
13455	1210504	GIMNASIO N. 3	06/04/2010	Categoría B	BALCAZAR, JESUS GABRIEL	516650,58	116792,55	0	633443,13
15128	1210504	GIMNASIO N. 3	01/11/2015	Categoría B	COMISSO ALVARADO, VALERIA MAGALI	905619,74	192027,58	0	1142006,55
12704	1210505	GIMNASIO N. 4	01/06/2007	Categoría B	MOYANO, JESICA BETIANA	899814,84	188490,69	0	1100185,14
13396	1210505	GIMNASIO N. 4	01/08/2010	Categoría B	PAEZ, NATALIA CAROLINA	1047492,83	217879,21	0	1265372,04
14473	1210505	GIMNASIO N. 4	01/01/2014	Categoría B	QUINTEROS, ALEJANDRA MABEL	955612,67	201277,41	10000	1174774,95
13454	1210505	GIMNASIO N. 4	06/04/2010	Categoría B	PALMA, MARTA VERONICA	1013318,03	210879,55	0	1224197,58
15188	1210505	GIMNASIO N. 4	01/12/2015	Categoría B	ORTIZ, JUAN ANTONIO	851021,5	189280,11	0	1063768,33
11866	1210506	GIMNASIO N. 5	01/10/2000	Categoría B	RIVAROLA, CLAUDIO CRISTIAN	1168737,19	253113,58	128000	1408850,77
14127	1210506	GIMNASIO N. 5	01/03/2013	Categoría B	FERNANDEZ, JACQUELINE MARISA	986510,03	205388,77	0	1191898,8

14365	1210511	PLAYON B°SANIDAD	01/11/2013	Categoría B	PEREZ, LAURA CRISTINA	1094766,73	226144,27	64000	1256911
5999	1210514	FEDERACION MENDOCINA DE BOX	18/08/1986	Categoría B	LUNA, ESTELA NOEMI	962125,55	200394,36	0	1162519,91
13685	1210514	FEDERACION MENDOCINA DE BOX	01/04/2011	Categoría B	SEPULVEDA ISLA, PATRICIO JEREMIAS	533611,47	105907,13	60000	579518,6
14096	1210501	ADMIN. DEPORTES	01/03/2013	Categoría C	CASTRO, TELMA FABIANA	539484,79	116531,53	0	693396,02
12829	1210502	GIMNASIO N. 1	01/02/2008	Categoría C	PIANTINI, GABRIELA FABIANA	940957,81	207307,3	10000	1151729,55
17126	1210502	GIMNASIO N. 1	01/06/2025	Categoría C	AHUMADA, MICAELA DAIANA	1134036,1	235604,95	0	1369641,05
17022	1210504	GIMNASIO N. 3	01/04/2025	Categoría C	RODRIGUEZ, VANESA CAROLINA	823558,11	194744,33	0	1332751,44
12550	1210505	GIMNASIO N. 4	01/11/2006	Categoría C	MONTAÑO, ZULEMA CRISTINA	1218521,1	252909,11	0	1471430,21
16801	1210505	GIMNASIO N. 4	01/09/2024	Categoría C	ROSALES, ANALIA BARBARA	1140834,04	236997,31	0	1377831,35
14735	1210506	GIMNASIO N. 5	01/12/2014	Categoría C	GODOY, SILVIA CRISTINA	780030,44	163097,76	0	943128,2

14729	1210501	ADMIN. DEPORTES	01/12/2014	Categoría D	MARIÑO, GUSTAVO ALEJANDRO	574495,65	132021,29	0	760325,41
16753	1210501	ADMIN. DEPORTES	01/07/2024	Categoría D	OTAROLA, MARIA EUGENIA	763068,54	230818,24	0	1284801,52
13362	1210503	GIMNASIO N. 2	17/12/2009	Categoría D	HIDALGO, MARIA DE LOURDES	1213371,57	292266,79	10000	1495638,36
15404	1210504	GIMNASIO N. 3	01/06/2017	Categoría D	UVALLES, PAOLA CARINA	939953,31	197769,24	0	1137722,55
14107	1210513	GIMNASIO FIRPO	01/03/2013	Categoría D	GONZALEZ, CLAUDIA PATRICIA	1557000,67	342437,56	0	1913642,73
14304	1210513	GIMNASIO FIRPO	01/08/2013	Categoría D	MUÑOZ, CEFERINA DEL VALLE	720647,79	143971,2	34000	830618,99
10874	1210513	GIMNASIO FIRPO	01/02/1995	Categoría D	NAVARRETE, EDGARDO EUGENIO	566078,76	119276,34	0	685355,1
16126	1210501	ADMIN. DEPORTES	01/07/2022	Categoría E	GAMBA, JORGE ANTONIO	920529,47	191874,68	0	1112404,15
16840	1210502	GIMNASIO N. 1	01/11/2024	Categoría E	GUAJARDO ROMERO, CARLOS NAHUEL	890890,13	193101,21	0	1119619,05
16842	1210502	GIMNASIO N. 1	01/11/2024	Categoría E	BORDON, DANIELA FLORENCIA	457785,45	127250,08	0	732259,49

10178	1210503	GIMNASIO N. 2	01/07/2002	Categoría E	REVECO, JUAN CARLOS	967256,89	212382,64	0	1238956,98
16845	1210503	GIMNASIO N. 2	01/11/2024	Categoría E	PAZQUIER CATALDO, RENZO JESUS	814922,02	235216,04	138000	1213490,54
16847	1210503	GIMNASIO N. 2	01/11/2024	Categoría E	GOMEZ, SILVANA ANDREA	789939,26	188313,69	0	978252,95
16844	1210504	GIMNASIO N. 3	01/11/2024	Categoría E	CACERES, JOHANA MARIA	929581,32	154583,98	304000	832847,46
17060	1210504	GIMNASIO N. 3	01/05/2025	Categoría E	HERNANDEZ, LUCIANA MARISOL	962516,06	200474,34	0	1162990,4
15318	1210506	GIMNASIO N. 5	01/12/2016	Categoría E	AGUILAR, MARIANELA JOHANA	411157,74	87878,78	0	499036,52
12131	1210513	GIMNASIO FIRPO	01/07/2003	Categoría E	ZEBALLOS, CRISTINA VIVIANA	895972,94	186845,01	0	1082817,95
10775	1210513	GIMNASIO FIRPO	01/01/1995	Categoría E	PAVEZ, PATRICIA ANDREA	362214,32	152908,27	64000	561436,23
11744	1210501	ADMIN. DEPORTES	01/04/2000	Categoría F	EGEA, MAURICIO SEBASTIAN	827340,89	184763,95	0	1070576,34
12955	1210501	ADMIN. DEPORTES	01/12/2008	Categoría F	PASTOR, JUAN CARLOS	1560094,39	324786,07	0	1884880,46

14265	1210501	ADMIN. DEPORTES	01/07/2013	Categoría F	MORENO TAMAYO, RAUL IGNACIO	840334,29	182894,98	47000	976229,27
12051	1210502	GIMNASIO N. 1	01/03/2003	Categoría F	LEVINERI, IVANA JACQUELINA	222108,46	48824,59	0	270933,05
14905	1210502	GIMNASIO N. 1	01/12/2014	Categoría F	CAPEZZONE, GIULIANO GABRIEL	1319909,12	303344,48	0	1623253,6
14987	1210502	GIMNASIO N. 1	01/03/2015	Categoría F	GONZALEZ IBIRI, EMMANUEL MARCIO	832400,65	183347,05	64000	966021,9
15253	1210503	GIMNASIO N. 2	01/06/2016	Categoría F	RUBIO, LUCAS YOEL	1727186,2	369547,02	130000	1984666,11
15948	1210504	GIMNASIO N. 3	01/09/2021	Categoría F	MORCOS TRAVIE, PAULA ALEJANDRA	528531,52	113599,99	0	651964,86
11252	1210505	GIMNASIO N. 4	01/05/1997	Categoría F	COPPO, MARIA FLORENCIA	476767,28	106251,87	0	583019,15
11897	1210501	ADMIN. DEPORTES	01/03/2002	Categoría G	AGÜERO, MARIO DAVID	684434,17	152742,91	69000	769402,08
14691	1210502	GIMNASIO N. 1	01/10/2014	Categoría G	TROC LOPEZ, MARIA SOLEDAD	905455,57	301482,7	74000	1154082,8
10155	1210501	ADMIN. DEPORTES	16/12/2003	Categoría H	GOMEZ, JORGE MARIO	278331,03	60340,05	0	338671,08

13664	1210501	ADMIN. DEPORTES	01/02/2011	Categoría H	LOYOLA, ELVIO ABEL	1382519,14	324827,17	44000	1663346,31
12076	1210502	GIMNASIO N. 1	01/04/2003	Categoría H	MATOS, ALEJANDRO	337878,46	59124,29	111000	286967,75
13512	1210503	GIMNASIO N. 2	01/05/2010	Categoría H	VAZQUEZ, ANA BELEN	718197,46	151324,03	68000	801521,49
11565	1210504	GIMNASIO N. 3	01/03/1999	Categoría H	ELIZONDO, MARIELA ALEJANDRA	832412,88	160778,59	248000	852627,1
13221	1210505	GIMNASIO N. 4	01/05/2009	Categoría H	ARNUT, MARIA LAURA	660106,88	141657,49	0	844957,33
12072	1210511	PLAYON B°SANIDAD	01/04/2003	Categoría H	BARROS, CECILIA VICTORIA	987731,11	220145,97	0	1215715,88
14560	1210511	PLAYON B°SANIDAD	01/06/2014	Categoría H	MERELLES VEGA, BRENDA GISEL	1512490,21	321188,46	0	1883328,94
14354	1210513	GIMNASIO FIRPO	01/11/2013	Categoría H	GAGLIARDI, ARMANDO NICOLAS	1155046,4	252628,22	0	1407674,62
11554	1210501	ADMIN. DEPORTES	15/12/1998	Clase Agente HS.RECREAT	BENITO, ANIBAL ALEJANDRO	1090168,3	232227,94	34000	1299827,79
13220	1210501	ADMIN. DEPORTES	01/05/2009	Clase Agente HS.RECREAT	BUNADER PADIN, MARIA FLORENCIA	1085895,09	249906,25	10000	1325801,34

14217	1210501	ADMIN. DEPORTES	01/05/2013	Clase Agente HS.RECREAT	CASTIÑEIRA, RODRIGO	855659,06	198422,69	34000	1108948,47
13877	1210501	ADMIN. DEPORTES	01/03/2012	Clase Agente HS.RECREAT	ORTIZ, GASTON DARIO	863958,47	180621,1	0	1044579,57
14900	1210501	ADMIN. DEPORTES	01/12/2014	Clase Agente HS.RECREAT	ABALLAY, CRISTIAN DIEGO NICOLAS	661494,27	132641,71	64000	730135,98
14903	1210501	ADMIN. DEPORTES	01/12/2014	Clase Agente HS.RECREAT	ASTUDILLO, ARMANDO JOSE	536864,68	113292,72	0	650157,4
14927	1210501	ADMIN. DEPORTES	01/12/2014	Clase Agente HS.RECREAT	QUIROGA, NADIA DESIREE	654953,78	137479,65	0	792433,43
14932	1210501	ADMIN. DEPORTES	01/12/2014	Clase Agente HS.RECREAT	SIFUENTES, MARIANA SOLEDAD	544280,85	115569,42	0	670331,9
14997	1210501	ADMIN. DEPORTES	01/03/2015	Clase Agente HS.RECREAT	GUTIERREZ, MARIA ELENA	855416,42	178538,26	0	1033954,68
12956	1210501	ADMIN. DEPORTES	01/12/2008	Clase Agente HS.RECREAT	VILLAPLANA, MAURICIO JAVIER	692489,47	145167,69	0	837657,16
14939	1210501	ADMIN. DEPORTES	01/12/2014	Clase Agente HS.RECREAT	PEREYRA, VANESA CELESTE	934445,54	205858,89	44000	1096304,43

15165	1210501	ADMIN. DEPORTES	01/12/2015	Clase Agente HS.RECREAT	TERRAZA, DARIO DEL CORAZON DE JESUS	814284,05	167933,35	20000	962217,4
15350	1210501	ADMIN. DEPORTES	01/12/2016	Clase Agente HS.RECREAT	DOMINGUEZ CONTRERAS, JUAN PABLO	1165643,01	253253,11	64000	1409636,84
15750	1210501	ADMIN. DEPORTES	01/12/2019	Clase Agente HS.RECREAT	YUDICA, MAURO NICOLAS	615023,46	129397,81	64000	743266,08
16727	1210501	ADMIN. DEPORTES	01/06/2024	Clase Agente HS.RECREAT	VINASSA, LUIS EMILIO	833543,2	174058,2	0	1007601,4
16745	1210501	ADMIN. DEPORTES	01/06/2024	Clase Agente HS.RECREAT	MAZZEI VILLEGAS, FLORENCIA BELEN	682107,43	119623,88	120000	693181,11
16346	1210501	ADMIN. DEPORTES	01/05/2023	Clase Agente HS.RECREAT	TONIOLO, ERNESTO FEDERICO	849137,84	177252,31	0	1026390,15
12951	1210502	GIMNASIO N. 1	01/12/2008	Clase Agente HS.RECREAT	ALIBERTI, MARIELA ELIZABETH	1042883,61	385581,74	10000	1641060,72
13847	1210502	GIMNASIO N. 1	01/03/2012	Clase Agente HS.RECREAT	GUEVARA, JUAN RAFAEL	877495,53	187494,83	0	1086640,36
13859	1210502	GIMNASIO N. 1	01/03/2012	Clase Agente HS.RECREAT	MERCADO, JERONIMO JAVIER	685821,33	219865,93	0	1228844,2

14546	1210502	GIMNASIO N. 1	01/05/2014	Clase Agente HS.RECREAT	ROSALES MIELES, JUAN CARLOS	798275,56	227612,08	10000	1257778,49
14163	1210502	GIMNASIO N. 1	01/04/2013	Clase Agente HS.RECREAT	ACOSTA, LUCIA BELEN	1406446,62	288067,37	0	1694513,99
13443	1210502	GIMNASIO N. 1	01/03/2010	Clase Agente HS.RECREAT	NAZAR LIMA, HUGO DANTE	785670,7	177085,53	0	973121,9
13841	1210502	GIMNASIO N. 1	01/03/2012	Clase Agente HS.RECREAT	PERULAN, CLEMENTE ORLANDO	413380,22	88000,74	0	501380,96
14918	1210502	GIMNASIO N. 1	01/12/2014	Clase Agente HS.RECREAT	MAIMONE, NICOLAS	1375836,99	247952,46	352000	1271789,45
15370	1210502	GIMNASIO N. 1	01/12/2016	Clase Agente HS.RECREAT	CORONEL GRAMAJO, MARIA EUGENIA	1548167,32	356769,76	0	1904937,08
15186	1210502	GIMNASIO N. 1	01/12/2015	Clase Agente HS.RECREAT	ANDIA, GERMAN ARIEL	274322,58	60602,72	0	340216,21
15189	1210502	GIMNASIO N. 1	01/12/2015	Clase Agente HS.RECREAT	ROSALES IBARRA, DANIELA PAOLA	669926,11	140546,27	0	810472,38
15586	1210502	GIMNASIO N. 1	01/12/2018	Clase Agente HS.RECREAT	CAVAGNARO MODOLO, RENZO NICOLAS	283230,48	83326,02	0	596130,7

15858	1210502	GIMNASIO N. 1	01/01/2021	Clase Agente HS.RECREAT	SALINAS ZALAZAR, NICOLAS GASTON	343412,79	77473,25	0	420886,04
15702	1210502	GIMNASIO N. 1	01/12/2019	Clase Agente HS.RECREAT	GARAY, JUAN PABLO	933817,86	194596,4	0	1128414,26
17238	1210502	GIMNASIO N. 1	01/10/2025	Clase Agente HS.RECREAT	RUIZ, CRISTIAN JAVIER	1038008,48	237931,44	64000	1211939,92
16048	1210502	GIMNASIO N. 1	01/12/2021	Clase Agente HS.RECREAT	CUOGHI BARROS, MARIA MICAELA	939197,04	197590,22	64000	1097601,43
17041	1210502	GIMNASIO N. 1	01/04/2025	Clase Agente HS.RECREAT	FARJO, FRANCISCO JULIAN	625152,79	122871,58	138000	647724,37
16128	1210502	GIMNASIO N. 1	01/07/2022	Clase Agente HS.RECREAT	GOMEZ, NICOLAS	256611,47	55891,47	0	312502,94
16028	1210502	GIMNASIO N. 1	01/12/2021	Clase Agente HS.RECREAT	CABRERA, DANIELA ABIGAIL	727264,63	152290,31	0	879554,94
16814	1210502	GIMNASIO N. 1	01/12/2014	Clase Agente HS.RECREAT	PINTOS CEREZO, GIANINA GABRIELA	696545,3	145998,41	0	842543,71
12862	1210503	GIMNASIO N. 2	01/04/2008	Clase Agente HS.RECREAT	ROJAS, LUCAS SERVANDO	1146314,2	238119,73	0	1384433,93

13510	1210503	GIMNASIO N. 2	01/05/2010	Clase Agente HS.RECREAT	OLIVERA, MARCOS ALFREDO	913490,3	195553,41	0	1134043,71
13848	1210503	GIMNASIO N. 2	01/03/2012	Clase Agente HS.RECREAT	TORRES, SILVIA SUSANA	489661,95	60103,1	222000	340111,13
13854	1210503	GIMNASIO N. 2	01/03/2012	Clase Agente HS.RECREAT	NUÑEZ, NICOLAS IGNACIO	513499,71	133165,02	0	699097
13858	1210503	GIMNASIO N. 2	01/03/2012	Clase Agente HS.RECREAT	BANINI RUIZ, PAOLA ELISABETH	1866253,07	391146,75	0	2284592,82
13865	1210503	GIMNASIO N. 2	01/03/2012	Clase Agente HS.RECREAT	JOTALLAN, SILVANA CARINA	316897,59	72605,76	5000	384503,35
13451	1210503	GIMNASIO N. 2	01/03/2010	Clase Agente HS.RECREAT	NASIF, MARIA VERONICA	991380,7	206386,37	0	1197767,07
13951	1210503	GIMNASIO N. 2	01/06/2012	Clase Agente HS.RECREAT	GIORDANO, DAVID	875383,07	195904,3	0	1104262,3
14882	1210503	GIMNASIO N. 2	01/12/2014	Clase Agente HS.RECREAT	FREDES, MARIANA	1058994,45	288040,16	10000	1352332,91
15465	1210503	GIMNASIO N. 2	01/12/2017	Clase Agente HS.RECREAT	RODRIGUEZ FERREYRA, ALFREDO MARTIN	485228,77	198133,5	0	1100662,07

15601	1210503	GIMNASIO N. 2	01/12/2018	Clase Agente HS.RECREAT	GOMEZ LOPEZ, MARIA VALENTINA	1493598,84	342452,51	10000	1826051,35
16846	1210503	GIMNASIO N. 2	01/11/2024	Clase Agente HS.RECREAT	GINART, HILDA MARIANELA	736294,39	128256,17	128000	736550,56
17356	1210503	GIMNASIO N. 2	01/01/2026	Clase Agente HS.RECREAT	CASTRO DIACONDO, TAMARA SOLANGE	500201,54	105783,42	0	605984,96
11560	1210504	GIMNASIO N. 3	15/12/1998	Clase Agente HS.RECREAT	FAJARDO, JUAN PABLO	731417,13	164144,61	68000	828631,74
11566	1210504	GIMNASIO N. 3	01/04/1999	Clase Agente HS.RECREAT	BISOLE, JORGE ADRIAN	855738,4	178604,22	0	1034342,62
12888	1210504	GIMNASIO N. 3	01/07/2008	Clase Agente HS.RECREAT	CARBAJO, RICARDO DANIEL	501821,41	106115,19	0	607936,6
14083	1210504	GIMNASIO N. 3	01/03/2013	Clase Agente HS.RECREAT	ROMERO, MARCELO HORACIO	1592146,16	331708,22	0	1934954,38
14117	1210504	GIMNASIO N. 3	01/03/2013	Clase Agente HS.RECREAT	GARCIA MANCHADO, GABRIEL OMAR	673672,78	163412,36	0	944978,75
13864	1210504	GIMNASIO N. 3	01/03/2012	Clase Agente HS.RECREAT	MARTINEZ RIVAS RUSO, LIA GRISELDA	726507,02	152135,15	0	878642,17

13839	1210504	GIMNASIO N. 3	01/03/2012	Clase Agente HS.RECREAT	BELOT, MARIANO GERMAN	503012,68	106359,18	0	609371,86
13842	1210504	GIMNASIO N. 3	01/03/2012	Clase Agente HS.RECREAT	MUSOLINO, MARIA SOLEDAD	573207,91	115441,92	64000	633235,76
13845	1210504	GIMNASIO N. 3	01/03/2012	Clase Agente HS.RECREAT	ADUR, YAMILA RAQUEL	652276	136931,19	0	789207,19
12303	1210504	GIMNASIO N. 3	01/11/2004	Clase Agente HS.RECREAT	SUNSERI, RAUL MARCELO	679426,67	273112,7	0	1004770,29
14077	1210504	GIMNASIO N. 3	01/03/2013	Clase Agente HS.RECREAT	GUERREÑO, PABLO JOSE	680400,27	142691,58	0	823091,85
14908	1210504	GIMNASIO N. 3	01/12/2014	Clase Agente HS.RECREAT	D`ANDRIA MARIANI, JORGE UBALDO EZEQUIEL	756355,85	158248,75	0	914604,6
14936	1210504	GIMNASIO N. 3	01/12/2014	Clase Agente HS.RECREAT	VELASCO, GONZALO ALEJANDRO	334424,72	71829,11	0	406253,83
15524	1210504	GIMNASIO N. 3	01/05/2018	Clase Agente HS.RECREAT	ROMANO NOVELLI, AGUSTIN MATIAS	895847,85	186687,39	10000	1072535,24
15164	1210504	GIMNASIO N. 3	01/12/2015	Clase Agente HS.RECREAT	SALDIVAR, MICAELA	968587,36	201717,85	0	1170305,21

17393	1210504	GIMNASIO N. 3	01/03/2026	Clase Agente HS.RECREAT	VELAZQUEZ, FLAVIA MACARENA	1064698,52	257573,1	0	1367243,71
16352	1210504	GIMNASIO N. 3	01/05/2023	Clase Agente HS.RECREAT	CASTILLO, ADRIAN NICOLAS	962916,22	195012,24	128000	1037673,91
16670	1210504	GIMNASIO N. 3	01/03/2024	Clase Agente HS.RECREAT	NENNA, LUIS PABLO	1298795,5	269350,86	0	1568146,36
17044	1210504	GIMNASIO N. 3	01/04/2025	Clase Agente HS.RECREAT	DAINE, LUCAS DAVID	1044911,78	217350,58	0	1262262,36
16738	1210504	GIMNASIO N. 3	01/06/2024	Clase Agente HS.RECREAT	MATURANA, CINTIA CECILIA	610732,16	127381,85	0	738114,01
17026	1210504	GIMNASIO N. 3	01/04/2025	Clase Agente HS.RECREAT	ROMERO, AGUSTIN NICOLAS	810931,17	170348,89	0	994035,11
17175	1210504	GIMNASIO N. 3	01/09/2025	Clase Agente HS.RECREAT	ALCARAZ ROSAS, GONZALO AGUSTIN	213906,86	56093,19	0	329959,91
12950	1210505	GIMNASIO N. 4	01/12/2008	Clase Agente HS.RECREAT	ALDUNATE, SERGIO ALEJANDRO	1088991,58	238148,81	10000	1317140,39
13222	1210505	GIMNASIO N. 4	01/05/2009	Clase Agente HS.RECREAT	LUFFI, JORGE HUMBERTO	1109755,83	230013,77	120000	1219769,6

10157	1210505	GIMNASIO N. 4	15/07/1991	Clase Agente HS.RECREAT	SORIA, FERNANDO GUILLERMO	1013268,65	210869,46	0	1224138,11
14494	1210505	GIMNASIO N. 4	21/01/2014	Clase Agente HS.RECREAT	NOGUERA, HORACIO SANTIAGO	1276161,09	194730,4	440000	1051015,31
14495	1210505	GIMNASIO N. 4	01/01/2014	Clase Agente HS.RECREAT	PENICE, PABLO DANIEL	1676863,99	346654,56	10000	2013518,55
13449	1210505	GIMNASIO N. 4	01/03/2010	Clase Agente HS.RECREAT	VILLEGAS, AGUSTIN ANIBAL	1759188,35	357304,42	128000	2007817,01
14869	1210505	GIMNASIO N. 4	01/12/2014	Clase Agente HS.RECREAT	ROMAN BAQUE, LUIS ALFREDO	480353,5	103662,91	0	584016,41
14700	1210505	GIMNASIO N. 4	01/11/2014	Clase Agente HS.RECREAT	OVIEDO, GRACIELA ELIZABETH	940000,18	229776,53	10000	1169576,71
13558	1210505	GIMNASIO N. 4	01/08/2010	Clase Agente HS.RECREAT	HOFFMANN, PABLO MARTIN	754913,64	157953,36	0	912867
15748	1210505	GIMNASIO N. 4	01/12/2019	Clase Agente HS.RECREAT	LUCERO, MARCOS ABEL	554879,78	163432,11	64000	858373,6
16922	1210505	GIMNASIO N. 4	01/12/2024	Clase Agente HS.RECREAT	ORTIZ, ROCIO PILAR	328059,75	82751,71	5000	405811,46

16617	1210505	GIMNASIO N. 4	01/12/2023	Clase Agente HS.RECREAT	RUSSO, CARLA ESTEFANIA	354122,98	93847,66	0	627862,38
16454	1210505	GIMNASIO N. 4	01/06/2023	Clase Agente HS.RECREAT	ROSENDE, MARCELO ALEJANDRO	690517,9	159318,25	0	920895,73
5623	1210506	GIMNASIO N. 5	01/01/2003	Clase Agente HS.RECREAT	ARAUJO, ERNESTO HUGO	963608,39	207938,8	64000	1107547,19
12880	1210506	GIMNASIO N. 5	01/06/2008	Clase Agente HS.RECREAT	MARTIN, FERNANDO JESUS	477838,2	130373,79	64000	684272,5
12882	1210506	GIMNASIO N. 5	01/06/2008	Clase Agente HS.RECREAT	MATEOS, ROSANA ALEJANDRA	492774,73	104948,64	0	607218,13
13223	1210506	GIMNASIO N. 5	01/05/2009	Clase Agente HS.RECREAT	ANEA TRISTAN, GABRIEL JESUS	507223,25	111958,64	34000	635321,89
13268	1210506	GIMNASIO N. 5	01/07/2009	Clase Agente HS.RECREAT	DENIER, FERNANDO VICTOR	521254,06	110095,37	0	631349,43
14521	1210506	GIMNASIO N. 5	01/03/2014	Clase Agente HS.RECREAT	ROBLES, ELIO HERNAN	1167902,49	242541,44	0	1410443,93
14085	1210506	GIMNASIO N. 5	01/03/2013	Clase Agente HS.RECREAT	GARCIA GALFRE, EMILIANO ALEJANDRO	389182,15	80334,51	68000	401516,66

14228	1210506	GIMNASIO N. 5	01/05/2013	Clase Agente HS.RECREAT	CARRIZO ROBLES, GUILLERMO DANILO	398968,06	96479,64	128000	511873,24
13867	1210506	GIMNASIO N. 5	01/03/2012	Clase Agente HS.RECREAT	GELVEZ, LUCAS DAMIAN	686239,5	143887,57	0	830127,07
13446	1210506	GIMNASIO N. 5	01/03/2010	Clase Agente HS.RECREAT	PELEGRINA, EDUARDO JAVIER	282216,53	62389,76	0	350728,16
14912	1210506	GIMNASIO N. 5	01/12/2014	Clase Agente HS.RECREAT	FUNES, GASTON ALAN EMMANUEL	602114,43	147491,36	0	782299,34
14940	1210506	GIMNASIO N. 5	01/12/2014	Clase Agente HS.RECREAT	SANCHES GONZALEZ, PABLO HORACIO	343824,85	73900,04	54000	363724,89
15347	1210506	GIMNASIO N. 5	01/12/2016	Clase Agente HS.RECREAT	AZAGUATE, MARIA MERCEDES	378308,73	80817,43	0	459126,16
16914	1210506	GIMNASIO N. 5	01/12/2024	Clase Agente HS.RECREAT	SANCHEZ MUNAFO, IGNACIO FERMIN	1774692,53	397967,95	128000	2051560,48
16254	1210506	GIMNASIO N. 5	01/12/2022	Clase Agente HS.RECREAT	CAPOBIANCO, SERGIO ARIEL	1038671,51	243364,18	0	1299035,69
16237	1210506	GIMNASIO N. 5	01/12/2022	Clase Agente HS.RECREAT	HERRERA, CECILIA SOLEDAD	522058,02	122237,18	0	644295,2

16898	1210507	COLS. DE VERANO	01/12/2024	Clase Agente HS.RECREAT	LUPPINO, VANESSA MARIA BETTIANA	1942884,07	427408,97	158000	2212293,04
12320	1210511	PLAYON B°SANIDAD	01/04/2005	Clase Agente HS.RECREAT	MARINO, FLAVIA ALEJANDRA	745979,18	168245,3	0	961698,26
14519	1210511	PLAYON B°SANIDAD	01/03/2014	Clase Agente HS.RECREAT	MATEO, NOELIA CECILIA	1090743,08	239839,02	0	1394547,33
14884	1210511	PLAYON B°SANIDAD	01/12/2014	Clase Agente HS.RECREAT	ESCUDERO, PABLO EDUARDO	409095,31	316210,74	5000	720306,05
14890	1210511	PLAYON B°SANIDAD	01/12/2014	Clase Agente HS.RECREAT	PARAVICINI, BEATRIZ SOLEDAD	1565663,6	376664,04	0	1942327,64
15562	1210511	PLAYON B°SANIDAD	01/12/2018	Clase Agente HS.RECREAT	FELIPE SAUA, RUBEN FERNANDO	764766,85	161859,28	0	935843,04
16267	1210511	PLAYON B°SANIDAD	01/12/2022	Clase Agente HS.RECREAT	RECABARREN VIZAGUIRRE, FABIAN AGUSTIN	601840,7	137304,93	22000	717145,63
12761	1210513	GIMNASIO FIRPO	01/08/2007	Clase Agente HS.RECREAT	CORRO, OSVALDO OMAR	403402,27	121552,37	17000	667660,84
14272	1210513	GIMNASIO FIRPO	01/07/2013	Clase Agente HS.RECREAT	MERCADO, MARIA EUGENIA	692336,75	187284,04	128000	995899,82

14276	1210513	GIMNASIO FIRPO	01/07/2013	Clase Agente HS.RECREAT	CORRO, GABRIEL MAXIMILIANO	510480,04	107888,66	0	618368,7
14279	1210513	GIMNASIO FIRPO	01/07/2013	Clase Agente HS.RECREAT	GIANFORMAGGIO, ANTONIO ELIAS	266021,39	57818,8	0	323840,19
13670	1210513	GIMNASIO FIRPO	01/03/2011	Clase Agente HS.RECREAT	ESCUDERO, SILVIO JUAN	1483633,32	307209,21	0	1790842,53
14292	1210513	GIMNASIO FIRPO	01/07/2013	Clase Agente HS.RECREAT	CORRO, LUIS PASTOR	447958,06	95082,94	0	543041
14716	1210513	GIMNASIO FIRPO	01/11/2014	Clase Agente HS.RECREAT	BRITO TAPIA, MYRIAM PAULINA	521254,06	110095,37	0	631349,43
15603	1210513	GIMNASIO FIRPO	01/12/2018	Clase Agente HS.RECREAT	VARGAS, PATRICIA NICOLE	1167902,49	242541,44	0	1410443,93
16171	1210513	GIMNASIO FIRPO	01/09/2022	Clase Agente HS.RECREAT	CARRASCO HERRERA, JUAN JAVIER	389182,15	80334,51	68000	401516,66
13980	1210514	FEDERACION MENDOCINA DE BOX	01/08/2012	Clase Agente HS.RECREAT	STORANI, ENZO GERARDO	398968,06	96479,64	128000	511873,24
14508	1210514	FEDERACION MENDOCINA DE BOX	01/02/2014	Clase Agente HS.RECREAT	MORAN, GUSTAVO ANGEL	686239,5	143887,57	0	830127,07

14516	1210514	FEDERACION MENDOCINA DE BOX	01/02/2014	Clase Agente HS.RECREAT	ARCE, JORGE MARTIN	282216,53	62389,76	0	350728,16
14523	1210514	FEDERACION MENDOCINA DE BOX	01/03/2014	Clase Agente HS.RECREAT	ROMERO, CAYETANO	602114,43	147491,36	0	782299,34
13868	1210514	FEDERACION MENDOCINA DE BOX	01/03/2012	Clase Agente HS.RECREAT	ELASKAR REZK, SAMIR	343824,85	73900,04	54000	363724,89
15900	1210514	FEDERACION MENDOCINA DE BOX	01/05/2021	Clase Agente HS.RECREAT	GONZALEZ, RODRIGO ALEJANDRO	378308,73	80817,43	0	459126,16
13850	1210501	AUTORIDADES EJECUTIVO	01/03/2012	DIRECTOR	TONN, MARIANA	$ 3549813,90	842417,88	0	4392231,78
27-35515891-3	1210501	ADMINISTRACION DEPORTES		LOCACIÓN DE SERVICIO	ADOUE STELLA, MARIA PILAR	$ 139.696,00			
20-32454725-9	1210501	ADMINISTRACION DEPORTES		LOCACIÓN DE SERVICIO	PERNINI, HUGO SEBASTIAN	$ 139.696,00			
20-39383773-0	1210501	ADMINISTRACION DEPORTES		LOCACIÓN DE SERVICIO	ERARIO NUÑEZ, IGNACIO FRANCISCO	$ 499.696,00			

20-3561 4510-1	1210501	ADMINISTRACIO N DEPORTES		LOCACIÓN DE SERVICIO	BECERRA, CARLOS JESUS	$ 299.696,00			
20-2390 1356-3	1210501	ADMINISTRACIO N DEPORTES		LOCACIÓN DE SERVICIO	BARRIONUEVO, JUAN MANUEL	$ 770.196,00			
20-4354 3324-4	1210501	ADMINISTRACIO N DEPORTES		LOCACIÓN DE SERVICIO	QUIROGA GRIFFONI, JOAQUIN ESTEBAN	$ 664.046,00			
27-4056 0986-5	1210501	ADMINISTRACIO N DEPORTES		LOCACIÓN DE SERVICIO	TORRESI LANCIOTTI, FLORENCIA BELEN	$ 388.696,00			
20-4394 3998-0	1210501	ADMINISTRACIO N DEPORTES		LOCACIÓN DE SERVICIO	TORRESI LANCIOTTI, IGNACIO AGUSTIN	$ 457.196,00			
20-4571 6193-0	1210501	ADMINISTRACIO N DEPORTES		LOCACIÓN DE SERVICIO	AGUERO PEREZ, MARCOS EXEQUIEL	$ 437.196,00			
20-2874 0217-2	1210501	ADMINISTRACIO N DEPORTES		LOCACIÓN DE SERVICIO	CAUNEDO, MARTIN NICOLAS	$ 499.696,00			
23-3423 2850-4	1210501	ADMINISTRACIO N DEPORTES		LOCACIÓN DE SERVICIO	PIÑEIRO CASTRO, BRENDA TAMARA	$ 499.696,00			
20-2035 7449-6	1210501	ADMINISTRACIO N DEPORTES		LOCACIÓN DE SERVICIO	SCHIAPPA DE AZEVEDO, JUAN MARTIN	$ 499.696,00			

20-40596630-2	1210501	ADMINISTRACION DEPORTES		LOCACIÓN DE SERVICIO	FRIAS, ELISEO MARCOS	$ 468.196,00			
20-22935473-7	1210501	ADMINISTRACION DEPORTES		LOCACIÓN DE SERVICIO	MONRROIZ, CARLOS GUSTAVO	$ 877.196,00			
20-32627729-1	1210502	GIMNASIO Nº 1		LOCACIÓN DE SERVICIO	ANEA TRISTAN, EMILIANO JESUS	$ 521.196,00			
23-27196233-9	1210502	GIMNASIO Nº 1		LOCACIÓN DE SERVICIO	LEPEZ, IVAN DARIO	$ 447.536,00			
27-36962796-7	1210502	GIMNASIO Nº 1		LOCACIÓN DE SERVICIO	ROBINO, COSTANZA	$ 349.696,00			
27-41191381-9	1210502	GIMNASIO Nº 1		LOCACIÓN DE SERVICIO	MARQUEZ PELLERITI, ANDREA LOURDES	$ 853.196,00			
27-38307127-0	1210502	GIMNASIO Nº 1		LOCACIÓN DE SERVICIO	LAS HERAS ROMERA, MARIA AGOSTINA	$ 832.446,00			
27-41991930-1	1210503	GIMNASIO Nº 2		LOCACIÓN DE SERVICIO	AGUERO, ALDANA MICAELA	$ 333.696,00			
27-46061457-6	1210503	GIMNASIO Nº 2		LOCACIÓN DE SERVICIO	GELVEZ BAZAN, MALENA ZOE	$ 222.296,00			

27-10722314-8	1210504	GIMNASIO Nº 3		LOCACIÓN DE SERVICIO	BAEZ, GRACIELA MABEL	$ 364.696,00			
27-42509193-5	1210504	GIMNASIO Nº 3		LOCACIÓN DE SERVICIO	CANO, NOEMI RUTH	$ 1.178.696,00			
27-30369997-5	1210504	GIMNASIO Nº 3		LOCACIÓN DE SERVICIO	CATRACCHIA, GRACIELA TRINIDAD	$ 1.151.196,00			
27-42166558-9	1210504	GIMNASIO Nº 3		LOCACIÓN DE SERVICIO	GARONI ELIZONDO, VALENTINA	$ 590.696,00			
20-41794814-8	1210504	GIMNASIO Nº 3		LOCACIÓN DE SERVICIO	MONACO TAMBORINI, LUIGI FRANCISCO	$ 165.696,00			
20-44404800-0	1210504	GIMNASIO Nº 3		LOCACIÓN DE SERVICIO	FERNANDEZ, LEANDRO ARIEL	$ 535.196,00			
27-41794973-4	1210504	GIMNASIO Nº 3		LOCACIÓN DE SERVICIO	ARCE, ANDREA VERONICA	$ 373.696,00			
23-17336061-4	1210504	GIMNASIO Nº 3		LOCACIÓN DE SERVICIO	VILLEGAS, CLAUDIA VIVIAN	$ 559.696,00			
20-40103662-9	1210505	GIMNASIO Nº 4		LOCACIÓN DE SERVICIO	GONZALEZ, ANGEL GABRIEL	$ 447.696,00			

27-28225326-2	1210505	GIMNASIO Nº 4		LOCACIÓN DE SERVICIO	GOMEZ, ADRIANA ALEJANDRA	$ 478.446,00			
27-36890376-6	1210505	GIMNASIO Nº 4		LOCACIÓN DE SERVICIO	BELTRAME, ANA LAURA	$ 349.696,00			
27-23429357-0	1210506	GIMNASIO Nº 5		LOCACIÓN DE SERVICIO	QUIROGA, GABRIELA VIVIANA	$ 279.696,00			
20-38205703-2	1210506	GIMNASIO Nº 5		LOCACIÓN DE SERVICIO	BRONDO, RODRIGO LUCAS	$ 571.696,00			
23-39767105-4	1210506	GIMNASIO Nº 5		LOCACIÓN DE SERVICIO	SEGOVIA, KATHERINA NOELIA	$ 677.196,00			
20-45716163-9	1210506	GIMNASIO Nº 5		LOCACIÓN DE SERVICIO	ARCE, ALEJO AGUSTIN	$ 497.196,00			
20-27453527-0	1210509	EVENTOS ESPECIALES DEPORTES		LOCACIÓN DE SERVICIO	HERRAINZ, FERNANDO MANUEL	$ 299.696,00			
27-43117881-3	1210511	PLAYON MUNICIPAL B° SANIDAD		LOCACIÓN DE SERVICIO	CHIRINO BARROS, MICAELA VICTORIA	$ 552.696,00			

27-44110225-4	1210511	PLAYON MUNICIPAL B° SANIDAD		LOCACIÓN DE SERVICIO	ESPINA CORONEL, PRISCILA NAIR	$ 370.696,00			
20-39241565-4	1210511	PLAYON MUNICIPAL B° SANIDAD		LOCACIÓN DE SERVICIO	LLUEBERO, MATIAS AGUSTIN	$ 333.696,00			
20-45965015-7	1210514	FEDERACION MENDOCINA DE BOX		LOCACIÓN DE SERVICIO	MORAN ACUÑA, GERONIMO ANGEL	$ 612.196,00			
20-33760380-8	1210514	FEDERACION MENDOCINA DE BOX		LOCACIÓN DE SERVICIO	AREQUIPA, ANDRES ALBERTO	$ 366.696,00			
20-30819328-5	1210514	FEDERACION MENDOCINA DE BOX		LOCACIÓN DE SERVICIO	GOLDMAN PALLUCA, MARCELO SEBASTIAN	$ 473.696,00			
27-26934866-1	1210514	FEDERACION MENDOCINA DE BOX		LOCACIÓN DE SERVICIO	MERAGLIA, ANALIA CECILIA	$ 473.696,00			
20-46235467-4	1210514	FEDERACION MENDOCINA DE BOX		LOCACIÓN DE SERVICIO	CORVALAN FERREYRA, FAUSTO MANUEL	$ 506.196,00			